



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	7 DE JUNIO DE 2006	6652
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 21226

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006  
PRIMER TRIMESTRE

MUNICIPIO: CUNDUACAN, TABASCO

FORMATO PT-1

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2006	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2006	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2006
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$247,564,212.67</b>	<b>\$248,080,738.74</b>	<b>\$44,995,463.82</b>	<b>\$203,085,274.92</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$157,190,964.00</b>	<b>\$157,190,964.00</b>	<b>\$32,500,969.90</b>	<b>\$124,689,994.10</b>
AUTORIZADO 2006	157,190,964.00	157,190,964.00	32,500,969.90	124,689,994.10
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$8,298,591.42</b>	<b>\$8,298,591.42</b>	<b>\$2,026,254.85</b>	<b>\$6,272,336.57</b>
AUTORIZADO 2006	7,172,000.00	7,172,000.00	1,682,848.20	5,489,151.80
REFRENDO 2005	750,657.09	750,657.09	158,290.45	592,366.84
REMANENTES 2005	375,934.33	375,934.33	185,116.20	190,818.13
<b>RAMO GENERAL 33</b>	<b>\$75,046,297.84</b>	<b>\$75,108,372.28</b>	<b>\$8,429,839.78</b>	<b>\$66,678,532.50</b>
<b>APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</b>				
<b>FONDO III.- APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$43,518,246.32</b>	<b>\$43,578,799.56</b>	<b>\$1,039,298.32</b>	<b>\$42,539,501.24</b>
AUTORIZADO 2006	38,375,068.52	38,420,819.00	285,071.82	38,155,747.18
REFRENDO 2005	2,406,320.32	2,406,320.32	378,209.55	2,028,110.77
REMANENTES 2004	235,659.14	235,659.14	0.00	235,659.14
REMANENTES 2005	2,501,198.34	2,516,001.10	366,016.95	2,119,984.15
<b>FONDO IV.- APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DF</b>	<b>\$31,528,951.52</b>	<b>\$31,529,572.72</b>	<b>\$7,390,541.46</b>	<b>\$24,139,031.26</b>

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2006	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2006	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2006
AUTORIZADO 2006	31,425,857.25	31,427,181.50	7,316,239.96	24,110,921.54
REMANENTES 2004	11,019.92	11,018.92	0.00	11,019.92
REMANENTES 2005	91,174.36	91,391.30	74,301.50	17,089.80
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$7,028,359.41</b>	<b>\$7,482,811.04</b>	<b>\$2,038,389.29</b>	<b>\$5,444,411.75</b>
<b>DIGNIFICACION PENITENCIARIA</b>	<b>4,327,985.85</b>	<b>4,262,548.00</b>	<b>851,527.47</b>	<b>3,410,920.53</b>
AUTORIZADO 2006	4,262,548.00	4,262,548.00	851,527.47	3,410,920.53
REMANENTES 2005	65,437.85	0.00	0.00	0.00
<b>CIMADES</b>	<b>1,945,000.73</b>	<b>2,464,890.21</b>	<b>1,042,471.82</b>	<b>1,422,418.39</b>
AUTORIZADO 2006	0.00	520,000.00	0.00	520,000.00
REFRENDOS 2005	1,848,639.70	1,288,374.43	1,042,471.82	245,902.61
REMANENTES 2005	96,361.03	658,515.78	0.00	658,515.78
<b>ATENCIÓN A LA MUJER</b>	<b>255,302.00</b>	<b>255,302.00</b>	<b>144,300.00</b>	<b>111,002.00</b>
REMANENTES 2005	255,302.00	255,302.00	144,300.00	111,002.00
<b>APORTACIÓN PEMEX</b>	<b>500,070.83</b>	<b>500,070.83</b>	<b>0.00</b>	<b>500,070.83</b>
REMANENTES 2005	500,070.83	500,070.83	0.00	500,070.83

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO No. 33, 34 Y 35 DE FECHAS 31 DE ENERO, 28 DE FEBRERO Y 31 DE MARZO DE 2006; Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS

SERIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. OSCAR E. RAMOS MENDOZA

PRESIDENTE MUNICIPAL  
QFB. CÉSAR FRANCISCO BURELO BURELO

C. GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
SÍNDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS**  
**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006**  
**PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: CUNDUACAN, TABASCO

FORMATO PT-2

**DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO**

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2006	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2006	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2006
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$247,564,212.67</b>	<b>\$248,080,738.74</b>	<b>\$44,995,463.82</b>	<b>\$203,085,274.92</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$157,190,954.00</b>	<b>\$157,190,954.00</b>	<b>\$32,500,969.90</b>	<b>\$124,689,984.10</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$89,183,318.08</b>	<b>\$87,889,000.84</b>	<b>\$18,129,799.35</b>	<b>\$69,759,201.49</b>
SERVICIOS PERSONALES	70,932,774.59	70,356,824.53	14,417,058.00	60,939,765.63
ARTICULOS MATERIALES	4,611,065.36	4,688,652.17	1,371,537.20	3,327,124.97
SERVICIOS GENERALES	7,639,478.13	7,933,514.14	2,341,203.25	5,592,310.89
<b>GASTO DE INVERSIÓN</b>	<b>\$68,007,645.92</b>	<b>\$69,189,504.14</b>	<b>\$14,371,170.55</b>	<b>\$54,818,333.59</b>
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	65,449,110.02	65,561,242.81	13,627,725.24	51,923,517.57
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,568,535.90	3,582,113.33	688,112.79	2,893,999.54
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	58,148.00	55,331.52	816.48
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$12,459.02	\$0.00	\$12,459.02
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$8,298,591.42</b>	<b>\$8,298,591.42</b>	<b>\$2,026,254.85</b>	<b>\$6,272,336.57</b>

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2006	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2006	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2006
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$750,957.09</b>	<b>\$2,857,628.13</b>	<b>\$2,026,264.85</b>	<b>\$831,273.28</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	525,259.71	2,833,548.84	1,868,626.80	764,923.04
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	225,397.38	223,978.29	157,628.05	66,350.24
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$7,547,934.33	\$5,441,063.29	\$0.00	\$5,441,063.29
<b>RAMO GENERAL 33</b>	<b>\$75,046,297.84</b>	<b>\$75,108,372.28</b>	<b>\$8,429,838.78</b>	<b>\$66,678,532.50</b>
<b>APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</b>				
<b>FONDO III.- APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$43,518,246.32</b>	<b>\$43,678,799.56</b>	<b>\$1,039,298.32</b>	<b>\$42,539,501.24</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,151,252.10</b>	<b>\$266,071.82</b>	<b>\$886,180.28</b>
SERVICIOS PERSONALES	0.00	815,305.24	184,029.47	731,275.77
ARTICULOS MATERIALES	0.00	191,829.73	80,273.35	131,556.38
SERVICIOS GENERALES	0.00	44,117.13	20,769.00	23,348.13
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$2,406,320.32</b>	<b>\$21,537,856.22</b>	<b>\$774,226.50</b>	<b>\$20,763,628.72</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	22,500.00	1,933,839.37	416,282.25	1,517,557.12
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,383,820.32	19,604,015.85	357,944.25	19,246,071.60
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$41,111,926.00	\$20,889,692.24	\$0.00	\$20,889,692.24
<b>FONDO IV.- APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DF</b>	<b>\$31,628,051.62</b>	<b>\$31,629,872.72</b>	<b>\$7,390,541.46</b>	<b>\$24,139,031.26</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
ARTICULOS Y MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$29,213,071.07</b>	<b>\$6,128,288.46</b>	<b>\$23,086,782.61</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	27,994,325.07	6,040,776.20	21,953,548.87
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	1,135,808.66	52,679.42	1,083,130.24
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	82,036.34	32,832.84	50,103.50
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$31,628,051.62	\$2,316,501.65	\$1,264,263.00	\$1,052,248.55
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>7,028,359.41</b>	<b>7,482,811.04</b>	<b>2,038,399.29</b>	<b>5,444,411.75</b>
<b>DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA</b>	<b>4,327,985.86</b>	<b>4,282,648.00</b>	<b>651,627.47</b>	<b>3,410,920.53</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$860,000.00</b>	<b>\$851,627.47</b>	<b>\$8,372.63</b>

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006  
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: CUNDUACAN, TABASCO

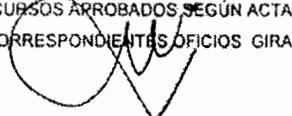
FORMATO PT-2

**DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO**

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2006	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2006	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2006
SERVICIOS PERSONALES	0.00	661,000.00	656,321.42	5,678.58
ARTICULOS Y MATERIALES	0.00	198,000.00	196,306.05	1,693.95
SERVICIOS GENERALES		1,000.00	0.00	1,000.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$4,327,986.86	\$3,402,648.00	\$0.00	\$3,402,648.00
<b>ATENCIÓN A LA MUJER</b>	<b>255,302.00</b>	<b>255,302.00</b>	<b>144,300.00</b>	<b>111,002.00</b>
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$169,400.00</b>	<b>\$144,300.00</b>	<b>\$15,100.00</b>
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	159,400.00	144,300.00	15,100.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$255,302.00	\$95,902.00	\$0.00	\$95,902.00
<b>CIMADES</b>	<b>1,945,000.73</b>	<b>2,464,890.21</b>	<b>1,042,471.82</b>	<b>1,422,418.39</b>
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$1,848,639.70</b>	<b>\$1,808,374.43</b>	<b>\$1,042,471.82</b>	<b>\$765,902.61</b>
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,848,639.70	1,808,374.43	1,042,471.82	765,902.61
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$96,361.03	\$656,515.78	\$0.00	\$656,515.78
<b>APORTACIÓN PEMEX</b>	<b>500,070.83</b>	<b>500,070.83</b>	<b>0.00</b>	<b>500,070.83</b>
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$500,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$500,000.00</b>
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$500,070.83	\$70.83	\$0.00	\$70.83

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO No. 33, 34 Y 35 DE FECHAS 31 DE ENERO, 28 DE FEBRERO Y 31 DE MARZO DE 2006, Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. OSCAR E. RAMOS MÉNDEZ

  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
QFB. CÉSAR FRANCISCO BURELO BURELO

  
SINDICO DE HACIENDA  
C. GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006  
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: **CUNDUACAN, TABASCO**

FORMATO PT-3

<b>DESGLASE DE INVERSIÓN POR SECTOR</b>				
	<b>AUTORIZADO FISCAL</b>	<b>AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2006</b>	<b>EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2006</b>	<b>SALDO AL 31 DE MARZO DEL 2006</b>
<b>INVERSIÓN TOTAL</b>	<b>\$73,013,263.03</b>	<b>\$125,465,348.22</b>	<b>\$24,484,712.18</b>	<b>\$100,980,636.04</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$88,007,848.92</b>	<b>\$89,389,117.37</b>	<b>\$14,371,170.56</b>	<b>\$55,017,948.82</b>
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	309,442.62	364,332.62	85,033.85	279,298.97
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	3,304,801.58	3,304,801.58	500,173.84	2,804,627.74
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	22,852,544.14	22,588,835.86	4,806,046.46	17,982,789.40
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	13,540,652.59	13,857,031.41	2,795,186.71	11,061,844.70
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	2,312,819.40	3,248,531.40	1,464,861.04	1,783,669.48
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	21,306,233.32	21,591,994.55	4,122,112.52	17,469,882.03
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	4,381,152.27	4,453,589.95	797,755.43	3,655,834.52
<b>RECAUDACIÓN PROPIA</b>	<b>\$750,657.09</b>	<b>\$2,867,528.13</b>	<b>\$2,028,254.88</b>	<b>\$831,273.28</b>
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	525,259.71	525,259.71	682.40	524,597.31
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	211,878.29	211,878.29	145,528.05	66,350.24
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	13,519.09	12,100.00	12,100.00	0.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00	2,108,290.13	1,867,964.40	240,325.73
<b>RAMO GENERAL 33</b>	<b>\$2,406,320.32</b>	<b>\$50,750,928.29</b>	<b>\$8,900,514.96</b>	<b>\$43,850,413.33</b>
<b>FONDO III - APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$2,406,320.32</b>	<b>\$21,537,865.22</b>	<b>\$774,228.50</b>	<b>\$20,763,636.72</b>
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	\$77,800.00	0.00	877,800.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	2,366,566.27	7,833,061.49	416,733.57	7,416,327.92
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	1,194,755.32	0.00	1,194,755.32
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	39,754.05	11,632,238.41	357,492.93	11,274,745.48
<b>FONDO IV - APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$29,213,071.07</b>	<b>\$6,128,288.46</b>	<b>\$23,084,782.61</b>
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	0.00	550,000.28	16,263.00	533,737.28
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	835,809.38	52,679.42	583,129.96
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	528,125.70	525,135.70	990.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00	84,436.34	14,398.00	50,038.34
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	0.00	18,500.00	18,434.84	65.16
SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	27,418,199.37	5,499,377.50	21,918,821.87
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$1,848,839.70</b>	<b>\$2,487,774.43</b>	<b>\$1,188,771.82</b>	<b>\$1,281,002.61</b>
<b>CIMADES</b>	<b>\$1,848,839.70</b>	<b>\$1,808,374.43</b>	<b>\$1,042,471.62</b>	<b>\$765,902.61</b>
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	1,848,839.70	1,808,374.43	1,042,471.62	765,902.61
<b>APORTACIÓN PEMEX</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$500,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$500,000.00</b>
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00
<b>ATENCIÓN A LA MUJER</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$159,400.00</b>	<b>\$144,300.00</b>	<b>\$15,100.00</b>
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00	159,400.00	144,300.00	15,100.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO NO. 33, 34 Y 35 DE FECHAS 31 DE ENERO, 28 DE FEBRERO Y 31 DE MARZO DE 2006 Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

SERIO DEL GOBIERNO  
LIC. OSCAR RAMOS MENDEZ

PRÉSIDENTE MUNICIPAL  
OFB. CESAR FRANCISCO BURELO BURELO

CUADRUPE HERNÁNDEZ  
SINDICO DE HACIENDA  
C. GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

No. 21227

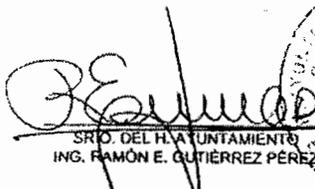
**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006  
PRIMER TRIMESTRE**

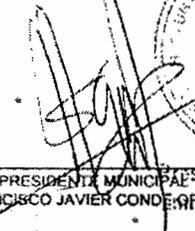
FORMATO PT-1

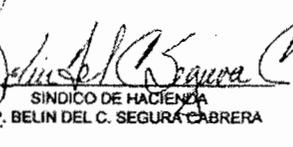
MUNICIPIO:		EMILIANO ZAPATA, TABASCO			
RESUMEN					
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2006	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2006	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2006	
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$ 141,864,894.75</b>	<b>\$ 145,852,839.42</b>	<b>\$ 38,401,046.81</b>	<b>\$ 109,451,792.61</b>	
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$ 106,419,828.00</b>	<b>\$ 106,419,828.00</b>	<b>\$ 29,452,599.10</b>	<b>\$ 76,967,228.90</b>	
AUTORIZADO 2006	106,419,828.00	106,419,828.00	29,452,599.10	76,967,228.90	
<b>RECAUDACIÓN PROPIA</b>	<b>\$ 6,787,044.71</b>	<b>\$ 6,787,044.71</b>	<b>\$ 1,041,103.38</b>	<b>\$ 5,745,941.33</b>	
RECAUDACIONES 2006	5,897,656.00	5,897,850.00	865,898.75	5,011,756.25	
REFRENDO 2005	33,852.90	33,852.90	19,881.80	13,971.10	
REMANENTES 2005	855,535.81	855,535.81	135,321.83	720,213.98	
<b>RAMO GENERAL 33</b>	<b>\$ 15,965,281.05</b>	<b>\$ 16,968,327.10</b>	<b>\$ 81,823.92</b>	<b>\$ 15,886,503.18</b>	
*APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS*					
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 7,849,544.38	\$ 7,861,172.59	\$ 81,823.92	\$ 7,769,348.67	
AUTORIZADO 2006	7,766,928.30	7,768,556.51	0.00	7,768,556.51	
REFRENDO 2005	0.00	0.00	0.00	0.00	
REMANENTES 2005	82,616.08	82,616.08	81,823.92	792.16	
FONDO IV. *APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEBARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL*	\$ 8,115,736.67	\$ 8,117,154.61	\$ 0.00	\$ 8,117,154.51	
AUTORIZADO 2006	8,115,736.67	8,117,154.51	0.00	8,117,154.51	
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$ 12,692,740.99</b>	<b>\$ 18,877,639.61</b>	<b>\$ 6,825,620.41</b>	<b>\$ 10,852,119.20</b>	
*RAMO 20 HÁBITAT	1,498,310.72	1,483,276.72	1,479,084.20	4,194.52	
REFRENDO 2005	1,498,310.72	1,483,276.72	1,479,084.20	4,194.52	
CONVENIO TRÁNSITO MUNICIPAL	53,797.27	53,797.27	0.00	53,797.27	
REFRENDO 2005	53,797.27	53,797.27	0.00	53,797.27	
*CAPUFE	2,000,734.89	6,000,665.51	2,121,080.08	3,879,585.43	
AUTORIZADO 2006	0.00	3,819,823.21	0.00	3,819,823.21	
REFRENDO 2005	2,000,734.89	2,180,842.30	2,121,080.08	59,762.22	
*FONHAPO	7,288,372.97	7,288,372.97	1,761,763.66	5,526,609.31	
REFRENDO 2005	7,288,372.97	7,288,372.97	1,761,763.66	5,526,609.31	
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	1,851,525.14	1,851,525.14	463,592.47	1,387,932.67	
AUTORIZADO 2006 Y REMOS	1,851,525.14	1,851,525.14	463,592.47	1,387,932.67	

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTAS DE CABILDO NO 38-40-42, DE FECHAS 14 FEBRERO, 14 DE MARZO Y 10 DE ABRIL DE 2006 RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS

\* INCLUYE APORTACIÓN MUNICIPAL







SRD. DEL H. AYUNTAMIENTO      PRESIDENTA MUNICIPAL      SINDICO DE HACIENDA  
 ING. RAMÓN E. GUTIÉRREZ PÉREZ      LIC. FRANCISCO JAVIER CONDE      BELÍN DEL C. SEGURA CABRERA  
 EMILIANO ZAPATA, TAB.      2006 - 2006

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006  
PRIMER TRIMESTRE

FORMATO PT-2

MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA, TABASCO

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2006	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2006	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2006
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$ 141,864,894.75</b>	<b>\$ 145,852,839.42</b>	<b>\$ 36,401,046.81</b>	<b>\$ 109,451,792.61</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$ 106,419,828.00</b>	<b>\$ 106,419,828.00</b>	<b>\$ 29,452,899.10</b>	<b>\$ 76,967,228.90</b>
GASTO CORRIENTE	57,368,281.98	57,368,281.98	12,878,413.54	44,489,868.44
SERVICIOS PERSONALES	47,804,389.00	47,755,947.48	9,424,483.83	38,331,463.65
ARTICULOS MATERIALES	3,158,180.00	3,188,680.84	1,153,193.44	2,035,487.40
SERVICIOS GENERALES	6,407,712.00	6,423,673.66	2,300,756.27	4,122,917.39
GASTO DE INVERSIÓN	46,051,546.02	46,043,490.14	15,074,185.56	30,969,304.58
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	46,051,546.02	45,908,442.44	14,986,807.52	30,921,634.92
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	9,182.75	0.00	9,182.75
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	125,864.95	87,378.04	38,486.91
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	3,000,000.00	3,008,055.88	1,500,000.00	1,508,055.88
<b>RECAUDACIÓN PROPIA</b>	<b>\$ 6,787,044.71</b>	<b>\$ 6,787,044.71</b>	<b>\$ 1,041,103.38</b>	<b>\$ 5,745,941.33</b>
GASTO DE INVERSIÓN	5,909,157.62	6,086,830.73	1,041,103.38	6,025,727.35
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	5,787,066.32	5,704,913.17	773,311.09	4,931,602.08
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	36,341.30	168,187.58	158,783.47	9,384.09
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	85,750.00	193,750.00	109,008.82	84,741.18
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	877,887.09	720,213.98	0.00	720,213.98
<b>* RAMO GENERAL 33*</b>	<b>\$ 15,965,281.05</b>	<b>\$ 15,968,327.10</b>	<b>\$ 81,823.92</b>	<b>\$ 15,886,503.18</b>
*APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS*				
FONDO III- APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 7,849,544.38	\$ 7,851,472.59	\$ 81,823.92	\$ 7,769,348.67
GASTO DE INVERSIÓN	0.00	6,539,287.36	81,823.92	6,457,463.44
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	2,008,288.28	81,823.92	1,926,464.20
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	4,530,999.15	0.00	4,530,999.15
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	7,849,544.38	1,311,885.23	0.00	1,311,885.23
FONDO IV- *APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.*	\$ 8,115,736.67	\$ 8,117,154.61	\$ 0.00	\$ 8,117,154.61
GASTO DE INVERSIÓN	0.00	8,115,736.67	0.00	8,115,736.67
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	8,115,736.67	0.00	8,115,736.67
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	8,115,736.67	1,417.84	0.00	1,417.84
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$ 12,892,740.99</b>	<b>\$ 18,677,639.81</b>	<b>\$ 5,825,520.41</b>	<b>\$ 10,852,119.20</b>
*RAMO ADMINISTRATIVO 28 (RAMITA)	1,498,310.72	1,483,278.72	1,479,084.20	4,194.52
GASTO DE INVERSIÓN	1,498,310.72	1,479,084.20	1,479,084.20	0.00
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	200,689.93	202,507.00	202,507.00	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,297,640.79	1,276,577.20	1,276,577.20	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	4,194.52	0.00	4,194.52
TRÁNSITO	53,797.27	53,797.27	0.00	53,797.27
GASTO DE INVERSIÓN	53,797.27	53,797.27	0.00	53,797.27
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	53,797.27	53,797.27	0.00	53,797.27
*CAPITE*	2,000,734.89	6,000,665.51	2,121,080.08	3,879,585.43
GASTO DE INVERSIÓN	1,777,647.65	6,999,458.70	2,121,080.08	3,878,378.62
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,777,647.65	4,806,288.74	2,121,080.08	2,885,206.66
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,193,171.98	0.00	1,193,171.98
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	223,087.24	1,206.81	0.00	1,206.81
*FONDO 2006*	7,288,372.97	7,288,372.97	1,761,763.66	5,526,609.31
GASTO DE INVERSIÓN	7,288,372.97	7,288,372.97	1,761,763.66	5,526,609.31
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	7,288,372.97	7,288,372.97	1,761,763.66	5,526,609.31
DOMICILIACIÓN PRETENCIONARIA	1,851,525.14	1,851,525.14	463,592.47	1,387,932.67
GASTO DE INVERSIÓN	1,851,525.14	1,851,525.14	463,592.47	1,387,932.67
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1,851,525.14	1,851,525.14	463,592.47	1,387,932.67

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 35 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTAS DE CABILDO NO. 38 40 42, DE FECHAS 14 FEBRERO, 14 DE MARZO Y 10 DE ABRIL DE 2006 RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS DIRIGIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

\* INCLUYE APORTACIÓN MUNICIPAL

SECRETARÍA DE FINANZAS  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO

Presidencia Municipal  
LIC. FRANCISCO JAVIER COMDE ORDÓRICA  
2006 - 2006

SINDICO DE HACIENDA  
G.P. BELIN DEL C. SEGURA CABRERA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006  
PRIMER TRIMESTRE**

FORMATO PT-3

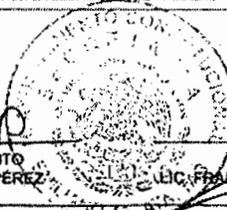
**MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA, TABASCO**

<b>DESGLOSE DE INVERSIÓN POR SECTOR</b>				
	<b>AUTORIZADO INICIAL</b>	<b>AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2006</b>	<b>EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2006</b>	<b>SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2006</b>
<b>INVERSIÓN TOTAL</b>	<b>\$ 64,430,367.39</b>	<b>\$ 83,437,583.18</b>	<b>\$ 22,022,633.27</b>	<b>\$ 61,414,949.91</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$ 48,061,646.02</b>	<b>\$ 48,043,490.14</b>	<b>\$ 16,074,186.66</b>	<b>\$ 30,969,304.68</b>
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	5,568,315.88	5,568,315.88	1,301,243.74	4,267,072.14
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROC. DE JUSTICIA	5,804,145.74	5,804,145.74	3,392,014.84	2,412,131.20
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	14,811,509.60	14,849,996.51	3,840,927.90	10,809,068.61
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	6,875,729.89	6,957,424.68	2,134,721.35	4,822,703.23
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	8,062,859.43	7,877,859.43	2,095,499.96	5,782,359.47
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURÍSTICO	1,200,000.00	1,188,134.48	447,385.15	750,749.33
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	2,874,353.53	2,732,981.57	778,596.39	1,954,385.18
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	1,254,631.95	1,254,631.95	1,083,796.53	170,835.42
<b>RECAUDACIÓN PROPIA</b>	<b>\$ 6,909,167.52</b>	<b>\$ 8,066,830.73</b>	<b>\$ 1,041,103.38</b>	<b>\$ 6,026,727.35</b>
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1,811,831.95	2,401,733.95	80,258.82	2,321,475.13
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	1,189,341.30	304,358.99	158,238.78	146,120.21
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	188,750.00	300,558.57	107,532.68	193,025.91
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURÍSTICO	1,220,000.00	1,220,000.00	16,014.66	1,203,985.34
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	508,934.37	518,907.39	418,690.95	102,216.44
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	150,000.00	150,000.00	78,566.59	71,433.41
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	427,500.00	558,271.83	173,271.83	385,000.00
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	613,000.00	613,000.00	10,529.09	602,470.91
<b>RAMO GENERAL 33</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 14,866,024.03</b>	<b>\$ 81,823.92</b>	<b>\$ 14,673,200.11</b>
<b>FONDO II. "INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 6,639,287.36</b>	<b>\$ 81,823.92</b>	<b>\$ 6,457,463.44</b>
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	45,850.00	0.00	45,850.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	3,109,484.58	0.00	3,109,484.58
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	0.00	3,383,952.78	81,823.92	3,302,128.86
<b>FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS"</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 8,115,736.67</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 8,115,736.67</b>
SEGURIDAD PÚB. Y PROC. DE JUSTICIA	0.00	8,115,736.67	0.00	8,115,736.67
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$ 12,469,653.75</b>	<b>\$ 16,872,238.28</b>	<b>\$ 5,825,520.41</b>	<b>\$ 10,848,717.87</b>
<b>*RAMO 20 HÁBITAT</b>	<b>1,498,310.72</b>	<b>1,479,084.20</b>	<b>1,479,084.20</b>	<b>0.00</b>
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	294,559.60	289,802.96	289,802.96	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	813,181.19	798,347.33	798,347.33	0.00
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	291,554.51	290,081.42	290,081.42	0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURÍSTICO	99,015.42	97,886.34	97,886.34	0.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00	2,966.15	2,966.15	0.00
<b>DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA</b>	<b>1,851,525.14</b>	<b>1,851,525.14</b>	<b>463,592.47</b>	<b>1,387,932.67</b>
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROC. DE JUSTICIA	1,851,525.14	1,851,525.14	463,592.47	1,387,932.67
<b>CONVENIO TRANSITO MUNICIPAL</b>	<b>53,797.27</b>	<b>53,797.27</b>	<b>0.00</b>	<b>53,797.27</b>
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROC. DE JUSTICIA	53,797.27	53,797.27	0.00	53,797.27
<b>*CONVENIO FONHAPO 2005</b>	<b>7,288,372.97</b>	<b>7,288,372.97</b>	<b>1,761,763.66</b>	<b>5,526,609.31</b>
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	7,288,372.97	7,288,372.97	1,761,763.66	5,526,609.31
<b>*CAPUFE</b>	<b>1,777,647.65</b>	<b>6,989,458.70</b>	<b>2,121,080.08</b>	<b>3,878,378.62</b>
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURÍSTICO	1,058,750.70	1,412,191.06	1,258,238.94	153,952.12
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	29,220.74	1,025,713.06	25,713.06	1,000,000.00
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	239,676.21	910,201.91	210,308.14	699,983.77
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	450,000.00	492,474.93	433,647.98	58,826.95
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	2,158,787.74	193,171.96	1,965,615.78

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 55 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTAS DE CABILDO NÚM. 38/40/42, DE FECHAS 14 FEBRERO, 14 DE MARZO Y 10 DE ABRIL DE 2006 RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

\*INCLUYE APORTACIÓN MUNICIPAL

*Ramón E. Gutiérrez Pérez*  
SR. DEL H. AYUNTAMIENTO  
ING. RAMÓN E. GUTIÉRREZ PÉREZ



*Francisco Javier Conde Ordorica*  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. FRANCISCO JAVIER CONDE ORDORICA

*Belín del C. Segura Cabrera*  
SINDICO DE HACIENDA  
C. BELIN DEL C. SEGURA CABRERA

2006 - 2006

No. 21245

**AVISO DE DESLINDE**SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA TARA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 146886 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2005 AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0525 DE FECHA 19 DE MAYO DEL AÑO 2006, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA TARA CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 151-69-44 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON TOMAS BAÑOS  
AL SUR: CON ZONA FED. DEL RÍO USUMACINTA  
AL ESTE: CON HÉCTOR ZUÑIGA Y NICOLÁS MAGAÑA  
AL OESTE: CON CENTRO DE POBLACIÓN MISSICAB, GRACIANO BAÑOS Y LAGUNA SUNINA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL TABASCO AL DÍA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ÁLVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DÍA 23 DE MAYO DE 2006.

ATENTAMENTE  
EL PERITO DESLINDADOR

ING. VICENTE GUILLERMO DE LA TORRE

C. c. p. Expedientillo  
C. c. p. Minutario



No. 21235

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

A LOS INTERESADOS:

No.

EN EL EXHORTO SIN NÚMERO, DERIVADO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 601/01, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA PRIEGO PÉREZ CARMEN MARIA, DENUNCIADO POR RAÚL ERNESTO PRIEGO PÉREZ, ORIGINADO EN EL JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RECEPCIONADO EN EL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE ESTA CIUDAD; CON FECHAS OCHO DE MARZO Y DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTARON DOS RESOLUCIONES POR EL JUEZ EXHORTANTE, QUE COPIADAS A LA LETRA DICEN:-----

ACUERDO DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2006.

--- A SUS AUTOS EL ESCRITO DE CUENTA DE ELSA LOURDES PRIEGO PÉREZ, HACIENDO LAS MANIFESTACIONES QUE INDICA Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO AL ACUERDO DICTADO EL DOS DE FEBRERO ULTIMO, LIBRESE EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, ORDENE A SU VEZ A QUIEN CORRESPONDA, SE PROCEDA A PUBLICAR LOS EDICTOS DE MERITO EN LOS TERMINOS DECRETADOS EN EL PROVEIDO DE REFERENCIA, YA SEA EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN O EN LA GACETA PUBLICA DEL ESTADO, DEBIÉNDOSE ANEXAR A DICHO EXHORTO POR DUPLICADO LOS EDICTOS SUPRACITADOS, FACULTÁNDOSE AL HOMOLOGO JUZGADOR CON PLENITUD DE JURISDICCIÓN PARA ACORDAR LAS PROMOCIONES QUE SEAN NECESARIAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR. POR OTRA PARTE SE TIENE POR AUTORIZADA LA PERSONA QUE MENCIONA PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, DOCUMENTOS Y VALORES, AÚN LOS DE CARÁCTER PERSONAL, EN TERMINOS DEL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SIN PERJUICIO DE LOS ANTERIORMENTE DESIGNADOS EN AUTOS.-----

ACUERDO DE FECHA 02 DE FEBRERO DEL 2006.

--- A SU EXPEDIENTE EL ESCRITO DE CUENTA, POR DESAHOGADA LA VISTA ORDENADA AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, CON CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS PARA SU DEBIDA CIUPLIMENTACION Y COMO LO SOLICITA PROCEDASE A DAR CUMPLIMIENTO A LOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 807 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y ELABÓRESE. LOS EDICTOS ANUNCIANDO LA MUERTE SIN TESTAR DE LA DE *cujus*, LOS NOMBRES Y GRADO DE PARENTESCO DE LOS PROMOVENTES Y LLAMANDO A JUICIO A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON IGUAL O MEJOR DERECHO A RECLAMAR LA HERENCIA DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DÍAS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, DEBIÉNDOSE FIJAR LOS AVISOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS DEL LUGAR DEL JUICIO, EN LOS LUGARES DE SU FALLECIMIENTO, ORIGEN DEL FINADO Y EN EL DIARIO DE MÉXICO, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE DEBERAN FIJARSE LOS AVISOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS, YA SEA EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN O EN LA GACETA PUBLICA DEL ESTADO, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.



LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA LUISA DE LA CRUZ VELAZQUEZ.

No. 21233

LIC. ARMANDO CAPDEPONT INURRETA  
NOTARIO PÚBLICO NÚM. UNO. BALANCÁN, TABASCO

**PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE ACUERDO DE FUSIÓN DE SOCIEDADES.**

----- VOLUMEN NUMERO 101 (CIENTO UNO) -----

-- ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,998 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO)

--- En la Ciudad de Balancán, Tabasco, siendo las catorce horas del día dieciocho del mes de mayo del Dos Mil Seis, YO, LICENCIADO ARMANDO CAPDEPONT INURRETA, Notario Público número UNO de esta Ciudad, HAGO CONSTAR: LA COMPARECENCIA de la señora MARIA DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, en su calidad de Delegado Especial quien viene a protocolizar el acta relativa a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, celebrada el día veinticuatro de mayo del dos mil seis, por la empresa "ACUICOLA, PRODUCTOS DEL GOLFO", S. A. DE C. V., en la que se acordó la FUSION DE SOCIEDADES, acto que lleva a efecto de conformidad con las declaraciones, antecedentes y cláusulas siguientes:-----

----- ANTECEDENTES -----

--- I.- Declara la señora MARIA DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, el siguiente documento público, se encuentran debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo los datos que se mencionan:

--- a).- ACTA CONSTITUTIVA.- Que mediante Escritura Pública Número tres mil quinientos dieciocho, volumen setenta y dos, de fecha veintitrés de de abril de mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del Licenciado MARCO ANTONIO BUENDIA BURGOS, Notario Público Número Uno de Ciudad de Tacotalpa, Estado de Tabasco, que es del tenor literal siguiente: "... Se constituyo la Sociedad Mercantil denominada "ACUICOLA, PRODUCTOS DEL GOLFO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el domicilio de la sociedad será: la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Tendrá una duración de: NOVENTA Y NUEVE AÑOS, que comenzarán a contarse a partir de la fecha de firma de esta escritura, de Nacionalidad Mexicana... "-  
Misma que quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la

Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día seis de junio de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 624 del Libro General de Entradas, a folios del 5382 al 5392 del libro de duplicados volumen 102, quedo anotado en el folio 127 vuelta del libro primero de comercio tomo III.-----

--- II.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- El compareciente exhibe al Fedatario, el Libro de Actas de Asamblea de la Sociedad, Acta de Asamblea General de Extraordinaria de Accionistas debidamente firmada en la que se acordó la Fusión, y que es del tenor literal siguiente:-----

----- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS -----

--- En la ciudad de Villahermosa Tabasco, siendo las trece horas del día veinticuatro de mayo del dos mil seis, se reunieron en el domicilio social de ACUICOLA, PRODUCTOS DEL GOLFO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE., los señores accionistas, THALIA AMADOR LASTRA representada por el señor JOSE AMADOR JURADO, MAXIMO CARRERA FALCON y MARIA ELENA LOAIZA GARCIA DE PEDRERO, a efecto de celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para la cual fueron previa y debidamente convocados en forma personal por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad el señor MAXIMO CARRERA FALCON.-----

--- Actuaron como Presidente el señor MAXIMO CARRERA FALCON, como Secretario de la Asamblea la Ciudadana THALIA AMADOR LASTRA, representada por José Amador Jurado y como Comisario el Contador Público JOSE MARIA NIETO CONTRERAS; estando también presentes como invitadas especiales a la Asamblea las señoras REBECA VILLARREAL MONTEMAYOR, NORMA MARIA DEL PILAR CAMPILLO ANDREW, ROSA ALMA CAMBEROS HERNANDEZ y SHIRLY SARI LEWIS RON .-----

--- El Presidente designo como escrutador al Ciudadano JOSE ATILA MONTERO CAMARA, quien acepto el cargo y procedio a desempeñarlo, haciendo el recuento de las acciones que poseen los accionistas presentes y que integran el 100% cien por ciento del Capital Social de la empresa.-----

--- Verificando el computo, el escrutador informo que los presentes poseen o representan las siguientes acciones:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR	VALOR
SR. THALIA AMADOR LASTRA	50	1,000	50,000.00
SR. MAXIMO CARRERA FALCON	50	1,000	50,000.00
SRA. MARIA ELENA LOAIZA GARCIA	50	1,000	50,000.00
TOTAL	150		150,000.00

En vista del resultado del escrutinio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y ocho de la ley General de Sociedades Mercantiles, quien permite la celebración de una asamblea sin la previa publicación de la convocatoria cuando se encuentre íntegramente representado el capital social, el Presidente declaro legalmente instalada la asamblea, dando lectura al siguiente orden del día:-----

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I.- Declaración de estar legalmente constituida la asamblea.-----
- II.- Cambio del Objeto Social y como consecuencia la modificación de la CLAUSULA SEGUNDA de los estatutos sociales, relativo al OBJETO SOCIAL.-----
- III.- Venta de Acciones.-----
- IV.- Nueva Formación del Consejo de Administración y sus Facultades.-----
- V.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso, sobre la conveniencia de fusionar a "ACUICOLA, PRODUCTOS DEL GOLFO", S. A. DE C. V. como SOCIEDAD FUSIONANTE, con la sociedad denominada "GRUPO NAYARTA", S. A. DE C. V., como SOCIEDAD FUSIONADA, dando una amplia explicación de la conveniencia de llevar a cabo dicha Fusión.-----
- VI.- Protocolización del Acta de Asamblea por la persona que designen para ello.----
- VII.- Clausura de la Asamblea.-----
- La Asamblea después de estudiar la documentación exhibida y de las aclaraciones y explicaciones complementarias, por unanimidad de los que aparecen representando acciones en la Lista de Asistencia, se tomaron los siguientes acuerdos:-----
- En desahogo del PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA, el Presidente de la

Asamblea, declaró formalmente instalada la asamblea y por válidos todos los acuerdos que en esta se tomen, en razón de estar representado la totalidad del capital social de la empresa. -----

--- En el desahogo del PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA. En relación con este punto, el presidente de la asamblea, propuso a los asambleístas la modificación de la Cláusula SEGUNDA de los estatutos sociales de la sociedad, en razón de las necesidades actuales de la misma y de la posibilidad de ampliar el objeto social de la sociedad y tener la facultad de prestar los servicios en distintas ramas; por lo tanto, es indispensable ampliar el objeto de la sociedad, para estar acorde a las necesidades de demanda actuales de la misma.-----

--- Al respecto los señores accionistas intercambiaron opiniones entre sí y una vez deliberada la proposición tomaron el siguiente:-----

----- A C U E R D O -----

--- UNICO.- Se aprueba por unanimidad de votos la modificación de la Cláusula SEGUNDA de los estatutos sociales, para quedar de la siguiente forma:-----

---- "... SEGUNDA.- El objeto de la Sociedad será: 1.- La adquisición o la construcción de bienes inmuebles que se destinen al arrendamiento, y la enajenación posterior de ellos después de haber sido otorgados en arrendamiento por un período de al menos un año antes de su enajenación; 2.- Obtener la adquisición de derechos de percibir ingresos provenientes del arrendamiento de bienes inmuebles; 3.- La adquisición de Valores a cargo del Gobierno Federal Inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios o de acciones de sociedades de inversión en Instrumentos de deuda; 4.- Realizar el arrendamiento, subarrendamiento, permuta o comodato, uso, posesión, adquisición, construcción, reparación y negociación de toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos reales que se consideren indispensables y que las leyes permitan; 5.- Realización de Proyectos, construcción, contratación y ejecución de todo tipo de obras públicas o privadas, por cuenta propia o de terceros; 6.- Promoción de todo tipo de proyectos públicos o privados; 7.- La obtención, otorgamiento y

explotación de todo tipo de concesiones, franquicias y autorizaciones por cuenta propia o de terceros; 8.- Obtener y otorgar préstamos para el logro de los fines sociales; 9.- La representación en calidad de agente intermediarlo, mediador, comisionista, factor, consignación, representante legal o mandatario de toda clase de empresas o personas ya sean mexicanas o extranjeras; 10.- El desarrollo, adquisición y explotación de patentes, invenciones, modelos industriales, marcas, nombres, nombres comerciales, derechos de autor y la obtención y concesión de terceros, de licencias de explotación de dichas patentes, invenciones, modelos, industriales, marcas, nombres comerciales y derechos de autor; 11.- La ejecución de todos los actos y elaboración de los convenios o contratos de cualquier naturaleza, que de una manera directa o indirecta se relacionen con los fines anteriores; 12.- Realización de todo tipo de obras civiles, construcción de caminos, puentes, terrecerías, conservación y mantenimiento urbano, suburbano e Industrial; trabajos de construcción, Industriales, comerciales, de producción, pavimentación, acotamientos, alcantarillado, drenaje, transportes de todo tipo materiales para construcción, eléctricos, potables, ejecución da obras de carácter particular, municipal, estatal, Federal o de organismos descentralizados; 13.- Prestación de servicios relacionados con la construcción y edificación de todo tipo de edificios, casa-habitación, oficinas y cualquier estructura de vivienda y promover u organizar eventos cursos de capacitación y actualización relacionados con la construcción; 14.- Realización de toda clase de, actividades relacionadas con la rama de la construcción de bienes, drenes, obra civil, construcción y remodelaciones, renta de maquinaria: compresores, retroexcavadoras, tractor pluma, grúas hidráulicas; 15.- Compra y venta de alambres y cables para construcción, cables coaxiales y electrónicos, cables telefónicos, cables de fibra óptica, cables de energía, cables de control, alambre magneto, fibra; 16.- Promover, organizar eventos, cursos de capacitación y actualización relacionados con la construcción; 17.- La compra venta y realización de toda clase de importaciones o exportaciones de bienes y servicios; 18.- Obtener y otorgar para

cualquier título, patentes, marcas, franquicias, nombres comerciales, opcionales, preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades empresariales o de servicios; 19.- Prestación de servicios de mantenimiento de maquinaria pesada en general; 20.- Asociarse en participación como socio, titular de partes, sociales, y se sea como asociante o asociado y para la realización de alquiler de tipo de actos de comercio o prestación de servicios permitidos por las leyes; 21.- Celebración de toda clase de actos, contratos y operaciones ya sean civiles o mercantiles o de cualquier otra naturaleza permitidos por las leyes y que tiendan a la realización de los fines fundamentales de la sociedad; 22.- Adquirir, enajenar acciones, partes sociales, bonos y demás, valores societarios, accionarlos, mobiliarios y corporativos. Interviniendo como parte en su constitución, ya sean Nacionales o Extranjeras; 23.- La celebración de actos y contratos de financiamiento. suscribir, aceptar, endosar y garantizar toda clase de instrumentos de crédito y en general la celebración e intervención en toda clase de actos jurídicos de naturaleza civil o mercantil que sean necesarios o convenientes para la realización de sus fines sociales; 24.- La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, administración, mantenimiento, explotación, permuta, publicidad, corretaje, promoción, planeación y ejecución de bienes raíces urbanos y rústicos; 25.- Construcción de obras civiles, viales, caminos, terrecería, acotamientos, puentes, pavimentación, drenaje y alcantarillado; 26.- En general todas aquellas actividades necesarias para la realización de su objeto....".-----

--- En el desahogo del TERCER PUNTO del ORDEN DEL DIA, el Presidente de la asamblea, manifestó que con anterioridad a esta fecha, los socios: THALIA AMADOR LASTRA, MAXIMO CARRERA FALCON y MARIA ELENA LOAIZA GARCIA DE PEDRERO, habían manifestado sus deseos de vender la totalidad de sus acciones de las cuales son propietarios, en el entendido que serían vendidas a valor nominal, cada una de las acciones que les correspondan, por lo que las ofrecían en tales términos a las invitadas especiales aquí presentes y que posteriormente se exhibirá el dictamen contable correspondiente, que avale la cesión en su caso.-----

--- Por lo que las señoras REBECA VILLARREAL MONTEMAYOR, NORMA MARIA DEL PILAR CAMPILLO ANDREW, ROSA ALMA CAMBEROS HERNANDEZ y SHELVY SARI LEWIS RON, presentes en este acto manifestaron sus deseos de adquirir en los porcentajes que mas adelante se señalan, las acciones puestas en ventas por los citados señores THALIA AMADOR LASTRA, MAXIMO CARRERA FALCON y MARIA ELENA LOAIZA GARCIA DE PEDRERO, en tal virtud y habiéndose satisfecho los requisitos de ley, renunciando los socios al uso del derecho del tanto que la ley les otorga por la venta de las acciones, se procedió a realizar la transmisión de que se trata, hecho lo cual, el capital social de la empresa queda integrado de la siguiente manera.-----

ACCIONISTAS	acciones	Valor De la acción	Importe \$
C. SHELVY SARI LEWIS RON	41.66%	1,000	62,500.00
C. NORMA MARIA DEL PILAR CAMPILLO ANDREW	30.55%	1,000	45,834.00
C. REBECA VILLARREAL MONTEMAYOR	19.44%	1,000	29,167.00
C. C. ROSA ALMA CAMBEROS HERNANDEZ	8.33%	1,000	12,500.00
<b>TOTAL:</b>	<b>100%</b>	<b>1,000</b>	<b>150,000.00</b>

--- El Presidente de la asamblea ordenó que en el libro de socios se hicieran las anotaciones correspondientes, en lo referente a la nueva tenencia del capital social.--

--- En el desahogo del CUARTO del ORDEN DEL DÍA, el Presidente de la asamblea, propuso a los asambleístas la designación de los nuevos integrantes del Consejo de Administración y otorgamiento de facultades, expuesto lo anterior, tomaron el siguiente:-----

--- ACUERDO.- UNICO.- Que la sociedad será manejada por un Nuevo Consejo de Administración, integrada por las siguientes personas: la ciudadana NORMA MARIA DEL PILAR CAMPILLO ANDREW, como PRESIDENTE; la Ciudadana REBECA

VILLARREAL MONTE MAYOR, como SECRETARIO y la ciudadana ROSA ALMA CAMBEROS HERNANDEZ, como TESORERO, a quienes se les confieren las siguientes facultades:-----

--- "...PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del párrafo primero artículo 2,858 del Código Civil para el Estado de Tabasco y sus correlativos de las demás entidades federativas, pudiendo en el ejercicio de éste mandato representar al poderdante ante toda clase de autoridades, judiciales, civiles, penales, laboral, del trabajo o administrativas, ya sean federales, estatales, municipales y militares, así como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Instituto Mexicano del Seguro Social, con todas las facultades correspondientes a un mandato general, y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley; entre de las que de una manera enunciativa pero no limitativa se mencionan las siguientes: Para desistirse, para transigir, para comprometerse en árbitros, para absolver y articular posiciones para recusar, para contestar las demandas y reconveniciones que se entablen en contra de su mandante, oponer excepciones que se entablen en contra de su mandante, oponer excepciones dilatorias y perentorias, para ofrecer, presentar pruebas, para reconocer firmas y documentos y redarguir de falsas e impugnar los que se presenten por la contraria, presentar testigos, a su vez protestar a los de la contraria, los repregunte y tache, e incidentales, oír autos interlocutorios y definitivas, consentir de los favorables y pedir revocación, apelar, promover amparos y desistirse de ellos pedir aclaraciones de la sentencia, ejecutar, embargar y representar a su mandante en los embargos que en su contra se decreten, pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos y recusar a los de la contraria, asistir en almonedas en materia penal, presentar querellas, denuncias y acusaciones.- Constituirse como coadyuvante del ministerio publico en todo lo relacionado con las averiguaciones o procesos penales que se inicien, instruyan y se sigan, por todos sus trámites en instancias hasta sentencia definitiva firme, en que el mandante tenga interés o sea ofendido, sustituir o en todo o en parte éste mandato reservándose su

ejercicio total o parcial y a su juicio revocar los poderes que otorgare y las facultades que sustituyere.- **PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-** Esta facultad la podrán ejercer cualesquiera de los integrantes del Consejo de Administración de la siguiente manera: **PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN,** tan amplio como en derecho proceda, sin limitación alguna, en términos del segundo párrafo del artículo 2858 del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la Republica Mexicana.- **PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO.** Esta facultad será ejercida Invariablemente y de manera mancomunada por el Presidente y Secretario ambos integrantes del Consejo de Administración, de la siguiente manera: **PODER PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO,** con todas las facultades de dueño, como lo dispone el párrafo tercero del artículo (2,858) dos mil ochocientos cincuenta y ocho, del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, y sus paralelos de los mismos Códigos para el Distrito Federal y los demás Estados de la República Mexicana en donde se ejercite este poder.- **PARA SUSCRIBIR TÍTULOS Y DOCUMENTOS DE CREDITO.-** Esta facultad la podrán ejercer de manera mancomunada por dos de los tres integrantes del Consejo de Administración de la siguiente manera: **PODER PARA SUSCRIBIR TITULOS Y DOCUMENTOS DE CREDITO,** en los términos del artículo (9o.) noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; lo que les permite girarlos, librarlos, suscribirlos, emitirlos, expedirlos y endosarlos.- **PARA SUSTITUIR ESTE PODER.-** Esta facultad la podrán ejercer dos de los tres integrantes del Consejo de Administración, de la siguiente manera: **PODER PARA SUSTITUIR ESTE PODER,** revocar sustituciones y hacer otras de nuevo.- **INSERCIONES DE ARTICULOS DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.-** Artículo 2,858 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO).- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusulas especiales, conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el

apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos; pero dentro de estas facultades no se comprende la de hacer donaciones.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo, el siguiente, y en su caso el 2876, en los testimonios que otorguen.- Artículo 2859 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE).- Para que el mandatario pueda hacer donaciones en nombre o por cuenta del mandante, es necesario que éste le dé poder especial, en cada caso.- Artículo 2,876 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS).- Lo dispuesto en el artículo anterior se observará aún cuando lo que el mandatario recibió no fuere debido al mandante....”-----

--- En cumplimiento del QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, el presidente de la Asamblea dio a conocer un proyecto para fusionar la sociedad denominada “ACUICOLA, PRODUCTOS DEL GOLFO”, S. A. DE C. V., en su carácter de Sociedad Fusionante, se fusionara con la sociedad denominada “GRUPO NAYARTA”, S. A. DE C. V., como Sociedad Fusionada, subsistiendo la Sociedad “ACUICOLA, PRODUCTOS DEL GOLFO”, S. A. DE C. V., y extinguiéndose como persona jurídica la empresa Fusionada, y tomar en relación con este asunto, los acuerdos que se estimen convenientes.-----

--- El Presidente leyó a los asistentes el proyecto relativo a la fusión de “ACUICOLA, PRODUCTOS DEL GOLFO”, S. A. DE C. V., como sociedad fusionante y la sociedad denominada “GRUPO NAYARTA”, S. A. DE C. V., como fusionada, dando una explicación de la conveniencia de llevar a cabo dicha fusión, en el entendido de que el acuerdo de fusión que en su caso llegare a concretarse, ésta sería por absorción subsistiendo como fusionante “Acuícola Productos del Golfo”, Sociedad Anónima de Capital Variable; así mismo, se establece el pacto de cumplir con todas las deudas

vigentes a la fecha de celebrarse el acuerdo de fusión que tengan las sociedades que han de fusionarse, de conformidad con lo previsto por el artículo doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.-----

--- Asimismo, el Presidente informó a los asistentes que de acuerdo a las pláticas sostenidas con los representantes de la empresa que se pretende fusionar estos manifestaron su conformidad al respecto.-----

-- En seguida el señor Presidente mostró a los asistentes los Estados Financieros de "ACUICOLA, PRODUCTOS DEL GOLFO", S. A. DE C. V., el inicio del ejercicio fiscal del dos mil cinco, el cual previa su lectura, fue aprobado por unanimidad de los asistentes, para efectos de que sirvan de base para la fusión, -----

-- La Asamblea después de estudiar la documentación exhibida y de las aclaraciones y explicaciones complementarias, por unanimidad de los titulares del cien por ciento de las acciones representativas del capital social, tomo los siguientes acuerdos:-----

A.- Al celebrarse la fusión de "ACUICOLA, PRODUCTOS DEL GOLFO", S. A. DE C. V., se deberán observar las siguientes reglas:-----

--- i.- "ACUICOLA, PRODUCTOS DEL GOLFO", S. A. DE C. V., en su carácter de Sociedad Fusionante, se fusionara con la sociedad denominada "GRUPO NAYARTA", S. A. DE C. V., como Sociedad Fusionada, subsistiendo la Sociedad "ACUICOLA, PRODUCTOS DEL GOLFO", S. A. DE C. V., y extinguiéndose como persona jurídica la empresa Fusionada.-----

--- ii.- La Fusión acordada surtirá sus efectos a partir de su inscripción del acuerdo correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en los términos del artículo 225 y demás relativos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

--- iii.- Todos los bienes, derechos y demás que formen el activo de la empresa fusionada, pasaran a ser propiedad de "ACUICOLA, PRODUCTOS DEL GOLFO", S. A. DE C. V., que al mismo tiempo se hará cargo de la totalidad de las obligaciones, adeudos y demás que formen el pasivo de "GRUPO NAYARTA", S. A. DE C. V.-----

--- iv.- como consecuencia de la Fusión "ACUICOLA, PRODUCTOS DEL GOLFO", S. A. DE C. V., sustituirá a "GRUPO NAYARTA", S. A. DE C. V., en la titularidad de todos los derechos y contratos que ésta tenga celebrados Incluyendo sin que se entienda que sea en forma limitativa, todos los derechos y sus correlativa obligación en su caso, que no aparecen registrados en el Estado de Situación Financiera de "GRUPO NAYARTA", S. A. DE C. V., según los principios de contabilidad aplicables en México, tales como derechos de propiedad Industrial (incluyendo marcas, nombres comerciales, avisos comerciales, patentes y formulas), opciones de compra, opciones de venta, derechos relativos a operaciones financieras derivadas y cualquier otro derechos de que sea titular en la "GRUPO NAYARTA", S. A. DE C. V. El pasivo de la empresa fusionada, será asumido como propio por la fusionante, en los términos originalmente pactados y conformes a lo establecido en el primer párrafo del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, la fusionante se obliga a cumplir en su oportunidad, con las obligaciones civiles, mercantiles, laborales fiscales y de cualquier otra índole que su cargo tenga la fusionada; en especial, aceptará como propios a los empleados de la misma reconociéndole sueldo, antigüedad y demás derechos adquiridos.....

--- v.- Las oficinas, agencias y sucursales de la sociedad fusionada, pasaran a ser de "ACUICOLA, PRODUCTOS DEL GOLFO", S. A. DE C. V.....

--- En cumplimiento del SEXTO PUNTO del ORDEN DEL DÍA, el Presidente de la Asamblea, propuso la necesidad de designar un DELEGADO ESPECIAL de la asamblea para que comparezca ante fedatario público a protocolizar la presente acta, después de deliberar al respecto tomaron el siguiente: .....

----- A C U E R D O -----

--- UNICO.- Se designa por unanimidad de votos como DELEGADO ESPECIAL de la asamblea a la señora MARIA DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, para que comparezca ante el Notario de su elección a protocolizar la presente acta.....

--- En el desahogo del SEPTIMO PUNTO del ORDEN DEL DIA, se dio por clausurada la presente asamblea, siendo las catorce horas del mismo día veinticinco del mismo mes de mayo de su encabezamiento.-----

----- PERSONALIDAD-----

EL SEÑOR JOSE AMADOR JURADO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UNO, VOLUMEN NOVENTA Y CUATRO, DE FECHA VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO: MARCO ANTONIO BUENDIA BURGOS, NOTARIO SUSTITUTO, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO ROMEO ANTONIO ULIN RODRIGUEZ DE LA CIUDAD DE TACOTALPA, ESTADO DE TABASCO.- LA CUAL CONTIENE:- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE RIGUROSO DOMINIO, otorga la señorita THALIA AMADOR LASTRA, a favor del señor JOSE AMADOR JURADO..."-----

--- III.- De conformidad a los antecedentes expuestos, los socios celebran este acuerdo de Fusión, conforme a las siguientes:-----

----- CLAUSULAS: -----

--- PRIMERA.- Se formaliza y aprueba el cambio del Objeto Social y como consecuencia la modificación de la CLAUSULA SEGUNDA de los estatutos sociales, relativo al OBJETO SOCIAL, en los términos del SEGUNDO PUNTO del ORDEN DEL DIA del acta que hoy se protocoliza.-----

--- SEGUNDA.- Se formaliza y aprueba la VENTA DE ACCIONES, en los términos del TERCER PUNTO del ORDEN DEL DIA del acta que hoy se protocoliza.-----

--- TERCERA.- Se formaliza y aprueba Nueva Formación del Consejo de Administración y sus Facultades, en los términos del CUARTO PUNTO del ORDEN DEL DIA del acta que hoy se protocoliza.-----

--- CUARTA.- FUSION: Queda probado el proyecto de la fusión de la sociedad mercantil denominada "GRUPO NAYARTA", S. A. DE C. V. como sociedad

FUSIONADA que se extingue, con "ACUICOLA, PRODUCTOS DEL GOLFO", S. A. DE C. V., como sociedad FUSIONANTE y que subsiste, en los términos del QUINTO PUNTO del ORDEN DEL DIA del acta que hoy se protocoliza.....

--- QUINTA.- Como lo solicita la señora MARIA DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, quien me acredita la legal existencia de sus representada con lo descrito en el antecedente de esta escritura; en el desahogo del SEXTO PUNTO del ORDEN DEL DÍA, del acta que hoy se protocoliza, queda debidamente protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, los acuerdos que las rigen y elevadas a Instrumento público.....

----- G E N E R A L E S -----

--- La compareciente bajo protesta de decir verdad manifestó ser:-----

--- La señora MARIA DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Originario de Villahermosa, Tabasco, donde nació el día primero de noviembre de mil novecientos setenta, Estado Civil soltera, ocupación Secretaria, y con domicilio en Calle Paseo de la Sierra, número doscientos veintinueve, Colonia Reforma, de la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, y de paso por esta Ciudad.....

--- YO, EL NOTARIO CERTIFICO:-----

--- 1.- Que conozco al compareciente y a mi juicio tienen capacidad legal para contratar y obligarse.....

--- 2.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con su original que tuve a la vista.....

--- 3.- Que solicite a la señora MARIA DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, en su carácter de delegado especial, en este acto me exhibe Cédula de Identificación Fiscal, misma que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento con la letra que corresponde; en tal Cédula aparece la clave del Registro Federal de Contribuyentes que concuerda fiel y exactamente con la Cédula de Identificación Fis de la señora MARIA DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ.....

--- 4.- Que lei al compareciente la presente escritura, en alta y clara voz y que conforme con sus términos lo ratifica y firma ante mí el día veinticinco del mismo mes y año de su encabezamiento.- DOY FE.-----

--- FIRMA DE LA COMPARECIENTE: MARIA DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ.- (RUBRICA).- ANTE MI: UNA FIRMA ILEGIBLE DEL LICENCIADO ARMANDO CAPDEPONT INURRETA.- UN SELLO QUE DICE: LIC. ARMANDO CAPDEPONT INURRETA.- NOTARIA No. 1.- BALANCAN, TAB. AL CENTRO EL ESCUDO NACIONAL CON UNA INSCRIPCION QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".-----

---- AUTORIZACION DEFINITIVA.- CON ESTA FECHA AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, EN QUE SE PAGO LA NOTA A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO, EL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- DOY FE.- (FIRMADO): LIC. ARMANDO CAPDEPONT INURRETA, EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA QUE DICE: LIC. ARMANDO CAPDEPONT INURRETA.- NOTARIA No. 1.- BALANCAN, TAB. AL CENTRO EL ESCUDO NACIONAL CON UNA INSCRIPCION QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".-----

----- DOCUMENTOS DEL APENDICE -----

--- LETRA "A".- ACTOS Y CONTRATOS.- SECRETARIA DE FINANZAS SUBSECRETARIA DE INGRESOS.- FOLIO: 3508837x.- FECHA: 31 /05/2006.- CONTRIBUYENTE: LIC. ARMANDO CAPDEPONT INURRETA.- PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACUERDO DE FUSION DE SOCIEDADES.- CONCEPTO: 1 ACTO Y CONTRATO DE LA ESC. NUM. 3,998.- VOL. 101.-----

--- LETRA "B".- ACTOS Y CONTRATOS.- SECRETARIA DE FINANZAS SUBSECRETARIA DE INGRESOS.- FOLIO: 3508839x.- FECHA: 31/05/2006.- CONTRIBUYENTE: LIC. ARMANDO CAPDEPONT INURRETA.- PODER AMPLISIMO.- CONCEPTO: 1 ACTO Y CONTRATO DE LA ESC. NUM. 3,998.- VOL. 101.-----

**SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO, PARA QUE LE SIRVA DE TITULO DE COMPROBANTE A LA SOCIEDAD DENOMINADA "ACUICOLA**

**PRODUCTOS DEL GOLFO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,**

**QUE EXPIDO EN (7) SIETE FOJAS UTILES, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.- DOY FE.**

*[Handwritten signature]*  
**LIC. ARMANDO CAPDEPONT INURRETA**



ACI/mapp.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
SECRETARIA DE FINANZAS  
RECEPTORIA DE RENTAS DEL MPIO. DE CENTRO

FUERON PAGADOS LOS DERECHOS QUE CAUSA EL PRESENTE DOCUMENTO CON RECIBO DE INGRESOS

NOS. 350,8838.35088321350837 DE FECHA 01 los los

Villahermosa, Tab. 01 de 06 de 06

**EL RECEPTOR DE RENTAS**  
*[Signature]*

SECRETARIA DE FINANZAS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

★ 01 JUN. 2006 ★

RECEPTORIA DE RENTAS  
DEL MUNICIPIO DE CENTRO

No.- 21231

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,  
TABASCO.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 235/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS ARTURO FALCON EVOLI APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE TABASCO, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR Y QUIEN PUEDA TENER DERECHO SOBRE EL MISMO. ---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE MAYO DEL DOS MIL SEIS. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

**PRIMERO:-** Téngase por presentado al Licenciado CARLOS ARTURO FALCÓN EVOLI, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, personalidad que acreditan de conformidad con la copia certificada de la escritura pública número 13975, pasada ante la fe del Licenciado CARLOS MARTÍN ORTIZ, Notario Público número 14 de esta Ciudad, misma que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, con el escrito de cuenta, mediante el cual señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la oficina ubicada en el edificio número 450-A, de la calle Pedro C. Colorado, Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JUAN JOSÉ PÉREZ Y LETICIA COLORADO GARDUZA, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN en contra de QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR Y QUE PUEDA TENER DERECHO SOBRE EL MISMO; de la DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA

PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio para ser emplazada a juicio el ubicado en edificio sin número, segundo piso, de la calle José N. Roviroa, de esta ciudad; y de la SUBDIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL DEL CENTRO, TABASCO, con domicilio para ser emplazada a juicio el ampliamente conocido en la planta baja del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento del Centro, sito en Tabasco 2000, de esta Ciudad, a quienes se les reclaman las prestaciones descritas en los incisos a), b), c) y d) del escrito inicial de demanda, misma que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran. -----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 901, 902, 903, 907, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 949, 950 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. -----

**TERCERO.-** Como lo peticona el promovente y toda vez que el propietario del predio objeto de este juicio, resulta ser una persona incierta, en consecuencia y de conformidad con los artículos 131 fracción III, 132 fracción I, 139 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE ubicado en la Ranchería Álvaro Guardacosta Segunda Sección, del Municipio del Centro, Tabasco, en la cual se encuentra instalado el "CENTRO RURAL INFANTIL ALVARADO GUARDACOSTA", con una superficie de 1,200.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; 28.00 metros, con carretera Alvarado Guarda costa, al SUR: 25.00 metros con

propiedad de Lisandro Acopa, al ESTE; 40.00 metros con propiedad de Pascual Lozano Hernández, al OESTE; 40.00 metros con propiedad de Rosa Dominguez Rodríguez, por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial del estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este Juzgado debidamente identificado a recibir las copias del traslado y echo que sea lo anterior deberá en el plazo que se señala en el punto siguiente producir su contestación de demanda. -----

**CUARTO.-** Con las copias simples de la demanda exhibidas y documentos adjuntos a la misma debidamente sellados; rubricados y cotejados por la secretaria, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola a juicio para que dentro del término de NUEVE DÍAS HÁBILES COMPUTABLES, contados a partir del día siguiente de su notificación, produzca su contestación ante este Juzgado, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda, requiérasele para que señale domicilio y autorice persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, ya que en caso omiso las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán saber por listas fijadas en los tableros de este juzgado con fundamento en los artículos 136 y 229 fracción I Y II del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado. -----

**QUINTO:-** Por último se tiene al promovente por designando como sus Abogados Patronos a los --

Licenciados JUAN JOSÉ PÉREZ PÉREZ Y LETICIA COLORADO GARDUZA, consecuentemente y siendo que dichos profesionistas tienen Registradas sus Cédulas en el Libro Respectivo que se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha la misma para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo-85 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. ----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. -----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ**

1-2-3

No. 21230

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.  
CUNDUACÁN, TAB., A 30 DE MAYO DEL 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 262/2006**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS ARTURO FALCÓN EVOLI, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA RANCHERÍA PLÁTANO SEGUNDA SECCIÓN DE CUNDUACAN, TABASCO, EN EL QUE SE ENCUENTRA UBICADA LA ESCUELA PRIMARIA DENOMINADA "JAIME NUNO", SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, QUE LITERALMENTE DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentado al Licenciado CARLOS ARTURO FALCON EVOLI, mediante su escrito de cuenta, por exhibiendo copia certificada del instrumento público número trece mil novecientos setenta y cinco (13975) de fecha treinta de enero del año dos mil dos, expedida por el Licenciado CARLOS MARIN ORTIZ, titular de la notaría pública número 02 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acreditando su personalidad con dicho instrumento público con el carácter de Poder General para pleitos y cobranzas de la Secretaría de Educación del Estado, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia téngase al Licenciado CARLOS ARTURO FALCON EVOLI, por presentado con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: \*un certificado de fecha veinticuatro de febrero del año en curso \*un plano original, \*un poder certificado y copia, \*tres fojas simples de periódico oficial, y copias de traslado, en nombre de su representada SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN, en contra de quien resulte ser propietario del bien -----

inmueble ubicado en la Ranchería Plátano Segunda Sección de este municipio, en el que se encuentra ubicada la escuela primaria denominada Jaime Nunó, Subdirector de Catastro Municipal, y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, quienes pueden ser emplazados a juicio en sus domicilio el segundo con domicilio ampliamente conocido en la planta baja del palacio municipal del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, ubicado en la calle Madero número 38 de esta ciudad y el último con domicilio ubicado en el edificio marcado con el número 45 segundo piso de la Plaza Hidalgo del Centro de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, de quienes reclama las prestaciones marcadas en los incisos a), b), c), y d), de su escrito inicial de demanda, las cuales se tiene por reproducidas, como si a la letra se insertaran.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 924, 933, 937, 942, 950 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 16, 24 fracción III, 28, fracción III, 69, 70 fracción I, 134, 203, 204, 211, 213, 214, 215 y 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

**TERCERO.-** Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a los demandados Subdirector de Catastro Municipal, y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en los domicilios señalados, emplazándosele para que conteste la demanda en un término de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente en que hayan sido emplazados, debiendo al contestar referirse a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el contrario, asimismo deberá oponerse las excepciones, defensas y compensación y la reconvencción que tuviere que hacer valer, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por admitidos los hechos sobre los que no se suscitare controversia y se le declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; así también

requírasede para que señale domicilio y persona en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aun las de carácter personal.----

**CUARTO.-** Con lo dispuesto en el artículo 131 fracción III, 139 fracción II y 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de Edictos a quien resulte ser propietario del bien inmueble ubicado en la Ranchería Plátano Segunda Sección de este municipio, en el que se encuentra ubicada la escuela primaria denominada Jaime Nunó, que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta entidad federativa, haciendo saber a dichos demandados que tienen un término de CUARENTA DIAS para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos, en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo se hace de su conocimiento que deberá dar contestación de la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS HABILES, dicho término empezará a correr al día siguiente en que sean legalmente notificados del presente proveído, asimismo deberá oponer las excepciones, defensa y compensación y la reconvencción que tuviere que hacer valer, advertido que de no hacerlo se les tendrá por admitidos los hechos sobre los que no se suscitaré controversia, conforme lo establece el artículo 228 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las consecuencias a que hace referencia, de igual forma se le apercibe que en de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de Avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 135 y 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.----

**QUINTO.-** En virtud de que el demandado REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción de conformidad con lo establecido por el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado grese atento exhorto al Juez Competente de la ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda lleve a efecto la diligencia de

emplazamiento ordenada. Hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible.-----

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el actor en su escrito inicial de demanda, dígaselo que las mismas se reservan para ser acordadas, hasta su momento procesal oportuno.----

**SÉPTIMO.-** El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Corregidora número 12 de esta ciudad, donde se localiza la arrendadora "El Carmelo" y autorizando a los Licenciados JUAN JOSE PEREZ PEREZ y LETICIA COLORADO GARDUZA, autorizando como abogado patrono al primero de los mencionados y en razón de que el citado profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se le tiene por reconocida tal personalidad para los fines legales procedentes.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CAGERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha de su encabezado y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 262/2006.—Conste - ----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

**ATENTAMENTE**

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ.**

No.- 21232

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente Número 124/2006, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano Antonio VÁZQUEZ Vidal, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MARZO DE DOS MIL SEIS.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado el Ciudadano Antonio Vázquez Vidal, con su escrito de cuenta, promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, con el objeto la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario el Inmueble Ubicado en la Rancharía Río Viejo Primera Sección, denominada los "Laureles", perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, constante de una Superficie de 710 metros cuadrados, localizado, dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 25 metros con propiedad del señor Ignacio Hernández Hidalgo, al Sur: 25 metros, con propiedad del señor Francisco González León, al Este: 29 metros con propiedad federal del Río Mezcalapa, y al Oeste: 27.80 metros, con la Carretera Villahermosa a Reforma Chiapas.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 710, 713 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los Artículos 877,901, 1318 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a éste Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del comercio de ésta Ciudad.

De la revisión al escrito inicial de demanda se advierte que el actor omitió señalar el domicilio de los colindantes Ignacio Hernández Hidalgo y Francisco González León, en consecuencia se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles constados a partir del día siguiente de la presente notificación señale el domicilio de los mismos.

Lo anterior para que hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.

**TERCERO.-** Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avlso fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avlso correspondientes para su fijación y publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta ciudad, por tres veces de tres en días exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**CUARTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el actor éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

**QUINTO.-** Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Ubicado en la Calle Transportes número 65, del Fraccionamiento Caminero de la Colonia Tamulté de las Barrancas de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado Pedro Enrique Cano López, Asimismo téngasele por designándolo como Abogado Patrono, a quién se le hace saber que podrá ejercer dicha designación hasta en tanto se encuentre registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en éste juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el arábigo 85 del Código Procesal Civil.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Tres en Tres Días, con anticipación a la fecha señalada. dado a los Diez días del mes Abril de Dos Mil Seis, en ésta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.  
Lic. Jorge Torres Frías.

1-2-3

No. - 21234

**JUICIO HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 002/1998, relativo al juicio en la VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO HIPOTECARIO promovido por la licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, apoderada general para pleitos y cobranzas de la institución bancaria denominada Bancomer, S.A., seguido por la licenciada Roxana Patricia Castillo Peralta, apoderado legal de la Cesionaria Sólida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de AIDA CASTRO OLSEN Y JESÚS DE LA ROSA ALAMILLA, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--- Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro. Villahermosa, Tabasco a tres de mayo de dos mil seis.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

**Primero.-** Se tiene por presentada a la licenciada Rosalba Priego Priego apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de libertad o gravamen del bien inmueble sujeto a ejecución de veintisiete de marzo del actual, mismo que se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.-----

**Segundo.-** Como lo solicita la ocursoante y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los Ingenieros Raymundo Solano García, perito de la parte actora y Julio Cesar Castillo Castillo, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a fojas ochocientos setenta y nueve vuelta y cómputos que anteceden a este proveído, se les tiene perdido el derecho a las partes para objetarlos y dado que resultan coincidentes se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados; por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano, ubicado en la calle Girasoles número 67 del Fraccionamiento las Rosas, correspondiente al Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 468.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 13.00 metros con calle Girasoles que es su ubicación; al sur 13.00 metros con Cirilo Cruz, al este. 38.00 metros con Efraín García Peña y al oeste: 34.00 metros con Rosendo Peña, con una superficie 468.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de su jurisdicción el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 809, del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 17,909, folio 169 del libro Mayor

volumen 76, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$466,200.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.-----

---

**Tercero.-** Con fundamento en el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

**Cuarto.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día treinta de junio de dos mil seis.-----

**Quinto.-** Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese exhorto al Juez Civil de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede.-

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amezcua Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

No.- 21229

**JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

CUDUACAN, TAB., A 30 DE MAYO DEL 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 260/2006**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS ARTURO FALCON EVOLI, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA RANCHERÍA YOLOXOCHILT SEGUNDA SECCIÓN DE CUNDUACAN, TABASCO, EN EL QUE SE ENCUENTRA UBICADA LA ESCUELA "MANUEL DE LA CRUZ" SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, QUE LITERALMENTE DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN TABASCO A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Por presentado al Licenciado CARLOS ARTURO FALCON EVOLI, mediante su escrito de cuenta, por exhibiendo copia certificada del instrumento público número trece mil novecientos setenta y cinco (13975) de fecha treinta de enero del año dos mil dos, expedida por el Licenciado CARLOS MARIN ORTIZ, titular de la notaría pública número 02 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acreditando su personalidad con dicho instrumento público con el carácter de Poder General para pleitos y Cobranzas de la Secretaría de Educación del Estado, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia téngase al Licenciado CARLOS ARTURO FALCON EVOLI, por presentado con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: \*un certificado de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, \*un plano original, \*un poder certificado y copia, \*tres fojas simples de periódico oficial, y copias de traslado, en nombre de su representada SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN, en contra de quien resulte ser propietario del bien inmueble ubicado en la Ranchería Yolochochilt--

segunda sección de este municipio, en el que se encuentra ubicada la escuela primaria denominada Manuel de la Cruz, Subdirector de Catastro Municipal, y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, quienes pueden ser emplazados a juicio en su domicilio el segundo con domicilio ampliamente conocido en la planta baja del palacio municipal del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, ubicado en la calle Madero número 38 de esta ciudad y último con domicilio ubicado en el edificio marcado con el número 45 segundo piso de la Plaza Hidalgo del centro de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, de quienes reclama las prestaciones marcadas en los incisos a), b), c), y d), de su escrito inicial de demanda, las cuales se tienen por reproducidas, como si a la letra se insertaren.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 924, 933, 937, 942, 950 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 16, 24 fracción III, 28, fracción III, 69, 70 fracción I, 134, 203, 204, 211, 213, 214, 215 y 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

**TERCERO.-** Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a los demandados Subdirector de Catastro Municipal, y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco en los domicilios señalados, emplazándosele para que conteste la demanda en un término de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente en que haya sido emplazados, debiendo al contestar referirse a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el contrario, asimismo deberá oponer las excepciones, defensas y compensación y la reconvencción que tuviere que hacer valer, advertidos que de no hacerlos se les tendrá por admitidos los hechos sobre los que no se suscitare controversia y se le declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor así también requiérasele para que señale domicilio y persona en esta ciudad, para recibir--

citaciones y notificaciones ya que de no hacerlo le surtirán efectos por medios de lista fijada en los tableros de aviso de éste juzgado, aún las de carácter personal.-----

**CUARTO.-** Con lo dispuesto en el artículo 131 fracción III, 139 fracción II y 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de Edictos a quien resulte ser propietario del bien inmueble ubicado en la Ranchería Yoloxochitl segunda sección de este municipio, en el que se encuentra ubicada la escuela primera denominada Manuel de la Cruz, que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta entidad federativa, haciendo saber a dichos demandados que tienen un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca ante éste Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos, en el que se dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación de la demanda, instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, dicho término empezará a correr al día siguiente en que sean legalmente notificados del presente proveído, asimismo deberá oponer las excepciones, defensas y compensación y la reconvenición que tuviere que hacer valer, advertido que de no hacerlo se les tendrá por emitidos los hechos sobre los que no se suscitará controversia, conforme lo establece el artículo 228 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las consecuencias a que hace referencia, de igual forma se le apercibe que en de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de Lista Fijada en los Tableros de Avisos de éste juzgado, de conformidad con los artículos 135 y 136 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.-----

**QUINTO.-** En virtud de que el demandado REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción de conformidad con establecido por el artículos 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado gírese atento exhorto al Juez Competente de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de éste Juzgado ordene a quien corresponda lleve a efecto la diligencia de emplazamiento ordenada. Hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible.-----

**SEXTO.-** En cuanto a la pruebas que ofrece el actor en su escrito inicial de demanda, dígamele que las mismas se reservan para ser acordadas, hasta su momento procesal oportuno.-----

**SÉPTIMO.-** El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Corregidora número 12 de esta ciudad donde se localiza la arrendadora "El Carmelo" y autorizando a los Licenciados JUAN JOSE PÉREZ PÉREZ y LETICIA COLORADO GARDUZA, autorizando como abogado patrono al primero de los mencionados y en razón de que el citado profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en éste juzgado, conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se le tiene por reconocida tal personalidad para los fines legales procedentes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha de su encabezado y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 260/2006.-----Conste.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN. POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

**ATENTAMENTE**

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ.**

1-2-3

No. 21222

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 236/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por la C. Gabriela Morales Sánchez, en contra de la C. Guadalupe Velásquez Hernández y/o Guadalupe Remedio Velásquez Hernández, se dictaron unos providos que copiados a la letra dicen:-----

AUTO DE FECHA 18/MAYO/2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MAYO DIECIOCHO DE DOS MIL SEIS.-----

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado la ciudadana Gabriela Morales Sánchez, actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y visto lo manifestado en el mismo, se señala nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra descrito en el auto de fecha diecinueve de enero del presente año, por lo que expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado.-----

En consecuencia, tórnese los presentes autos a la Actuación Judicial adscrita a este Juzgado para que proceda a notificar a las partes, el presente provido, así como el auto de fecha diecinueve de enero del año actual.---

**SEGUNDO.-** Se tiene a la actora con su escrito que se provee, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el despacho marcado con el número 215 de la calle Zapotal, colonia Atasta, y autorizando para tales efectos a los licenciados Sebastián Angel Sarao,

Gotardo Narváez Torres y Leonardo Antonio Gerónimo Villegas.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Suscrito Secretario Judicial de acuerdos ciudadano Licenciado Jorge Torres Frías, que autoriza y da fe.-----

AUTO DE FECHA 19/ENERO/2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO DIECINUEVE DE DOS MIL SEIS.-----

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

**PRIMERO:** Se tiene por presentada la Ciudadana GABRIELA MORALES SÁNCHEZ, actora en el presente juicio, con su escrito que se provee, en el que viene a exhibir certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado y del que se desprende que no existen acreedores reembargantes, se agrega los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.----

**SEGUNDO.-** Por otra parte y como lo solicita la promovente en su escrito de cuenta, y toda vez que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 427 fracción II en relación con el artículo 281 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación Supletoria al Código de Comercio aplicable al presente asunto, y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y el PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Campesinos número 512, Colonia Atasta, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie total de 293.40 M2, distribuido con una servidumbre legal de paso de 33.89 M2, y superficie del predio de 259.51 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 29.59 M, con Mario Carrillo Gamez; AL SUR: 28.71 M, con Imelda Peña, al ESTE: 10.44 M. con calle Campesinos; al OESTE 19.02 M con Gabriela Morales Sánchez, inscrito el dos de enero de dos mil cuatro, a folios del 12 al 18 del libro de duplicados número 128 y con número de predio 15,2043 folio 93 del libro mayor número 600, a nombre de GUADALUPE REMEDIOS VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE MARZO DE DOS MIL SEIS.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA JANET RODRIGUEZ LOPEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil seis, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**Secretario Judicial**  
**Lic. Jorge Torres Frías**

No. 21207

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00769/2005, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por MANUEL ANTONIO LAZARO DOMÍNGUEZ, con fecha dieciséis de noviembre del presente año, se dictó un proveído, mismo que copiado textualmente a la letra dice:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.- 1/o.- Se tiene por presentado el ciudadano MANUEL ANTONIO LAZARO DOMÍNGUEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Copia fotostática de credencial para votar a nombre de CAMARA HERNÁNDEZ CANDELARIO; original de plano de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Belisario Domínguez, perteneciente a este Municipio, original de oficio número CM/233/2004, signado por el Subdirector de Catastro Municipal de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco; original de constancia de fecha quince de abril del año dos mil cuatro, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Belisario Domínguez de este Municipio; original de certificado, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como nueve copias del presente escrito, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico ubicado en la ranchería Belisario Domínguez, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 40-16-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 537.81 metros, con OMAR DE LOS SANTOS JAVIER (EJIDO POTRERITO), anteriormente esta colindancia era con propiedad de herederos de MANOLO FALCONI; AL SUR: 340.13 metros, con PROPIEDAD DE GUILLERMO ARIAS; AL ESTE: 211.29 metros, ---

519.82 metros y 214.74 metros, con AGUSTÍN CARAVEO JIMÉNEZ, se aclara que las dos últimas medidas son tierras ejidales, pero pertenecen al mismo dueño; AL OESTE: 417.42 metros y 260.29 metros, con PROPIEDAD DE MADELAIDA DOMÍNGUEZ PERALTA; 208.64 metros, 216.40 metros y 106.74 metros con PROPIEDAD DE MERCEDES AGUILERA ESTEBAN; 295.14 metros y 80.33 metros con propiedad de ADOLFO Y LUIS, AMBOS DE APELLIDOS LOPEZ RUIZ, se aclara que en las dos últimas colindancias, su propietario era JESÚS CARAVEO J., y 12.95 metros CON CAMINO VECINAL. 2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. 3/o.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes OMAR DE LOS SANTOS JAVIER, con domicilio ampliamente conocido en el Ejido Potrerito del Municipio de Paraíso, Tabasco; GUILLERMO ARIAS, con domicilio en la Ranchería Belisario Domínguez, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco; AGUSTÍN CARAVEO JIMÉNEZ, en la calle Margaritas número 78, Fraccionamiento las Rosas de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco; MADELAIDA DOMÍNGUEZ PERALTA, en la Ranchería Ignacio Zaragoza segunda sección, perteneciente a este Municipio; MERCEDES AGUILERA ESTEBAN, con domicilio en la calle Aldama sin número de la Villa Tecolutilla,

pertenciente a este municipio; precisamente como a veinte metros de la Escuela Secundaria Técnica Número 8; y ADOLFO Y LUIS, AMBOS DE APELLIDOS LOPEZ RUIZ, con domicilio en la Ranchería el Río del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. 4/o.- Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el periódico oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos EDILBERTO LOPEZ VELÁZQUEZ, GUILLERMINA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ Y JOSE JESÚS MAY HERNÁNDEZ. 5/o.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, tiene su domicilio ubicado en la esquina que forman las calles Venustiano Carranza y Guadalupe Victoria sin número, Colonia Guadalupe de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y los colindantes OMAR DE LOS SANTOS JAVIER, en el ampliamente conocido en el Ejido Potrerito del Municipio de Paraíso, Tabasco, ADOLFO y LUIS, ambos de apellidos LOPEZ RUIZ, en la Ranchería el Río del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; en consecuencia, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírense atento exhorto a los ciudadanos Jueces Civiles de Primera Instancia de las Ciudades de H. Cárdenas, Tabasco (en turno); Paraíso y Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordenen a quien corresponda se de la vista ordenada en el punto tercero (3/o) del auto de inicio que nos ocupa, a los antes mencionados y los requiera para que dentro del

término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, señalen domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado; lo anterior de conformidad con el artículo 136 de la ley antes invocada. 6/o.- Por último, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se tiene al promovente MANUEL ANTONIO LAZARO DOMÍNGUEZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Hidalgo número 302, Colonia Santa Amalia de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos, a los licenciados JACOB MARTINEZ ALCUDIA Y ALEJANDRINO ALCUDIA RAMÍREZ, a quienes además designa como sus ABOGADOS PATRONOS, en términos de los artículos 84, 85 y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal antes invocado, a quienes se les tiene por reconocida dicha personalidad para que representen al promovente en el asunto que nos ocupa, en virtud de que en el libro de registro de cédulas que se lleva en este Juzgado, se encuentran inscritas sus cédulas profesionales expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. AL CALCE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.**

No. 21223

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

Que en el expediente 215/2005 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por MARIA ELENA DIAZ MONTEJO y/o MARIA ELENA DIAZ DE DIAZ, a bienes del extinto JULIO CESAR DIAZ DIAZ CON FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS Y ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.---  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.----

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta, se tiene la denunciante de la presente mortal, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de fecha veinticuatro de abril del presente año, y al efecto manifiesta que el extinto JULIO CESAR DIAZ DIAZ, únicamente se encontraba en la Ciudad de Tampico Tamaulipas, de vacaciones ya que él vivía con la denunciante de la presente mortal; en consecuencia y de conformidad con los artículos 139 Fracción II y 636 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena hacer un llamado por medio de EDICTOS a la persona o personas que se consideren con igual o mejor derecho a heredar al autor de la sucesión intestamentaria a bienes del extinto JULIO CESAR DIAZ DIAZ, en acatamiento de que en el acta de defunción número 782, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, su estado civil era en unión libre, los cuales deberán publicarse POR TRES VECES, de TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial y en otro periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndoseles saber que tiene un término de TREINTA DIAS hábiles, el cual empezará a contar al día siguiente al en que surta efecto la última publicación de los edictos antes mencionados, para los efectos de hacer valer sus derechos hereditarios.-----  
Notifíquese, personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma, la ciudadana Juez del Juzgado Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, ante la segunda secretaria judicial de acuerdos Licenciada HILDA OLAN SÁNCHEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.----

**AUTO DE INICIO**

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta se acuerda.----

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta y anexos consistentes en: Un acta de defunción número 782 a nombre de JULIO CESAR DIAZ DIAZ, con fecha de registro trece de mayo del año dos mil cuatro, del libro 03, levantada por el Oficial 01 del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas; Un acta de nacimiento número 213 a nombre de JULIO CESAR DIAZ DIAZ registrada a fojas 13564 FTE., del libro siete, del año de mil novecientos ochenta y seis, levantada por el Oficial 11 del Registro Civil de Nuevo Progreso, Campeche; Un recibo de pago de impuesto predial con número de folio 57876 a nombre de DIAZ DIAZ JULIO CESAR, expedido por la Tesorería Judicial del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, Una copia debidamente certificada de la escritura pública número 6,930 volumen 120, pasada ante la fe pública del Licenciado JORGE A. GONZALEZ VARGAR, titular de la Notaria Pública número 1 de Jalapa, Tabasco, de fecha dieciocho de noviembre del año de mil novecientos noventa y nueve; se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA ELENA DIAZ MONTEJO y/o MARIA ELENA DIAZ DE DIAZ con los cuales vienen a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JULIO CESAR DIAZ DIAZ quien falleciera el día trece de mayo del año dos mil cuatro, por las causas señaladas en el acta de defunción correspondiente.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1656 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 Fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620.

621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este Juzgado la Sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** Con fundamento en el Artículo 640 Fracción II del Código Procesal Civil, gírese atento oficio a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y como encargada del Archivo General de Notarías, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus JULIO CESAR DIAZ DIAZ en la inteligencia que queda a disposición de los denunciante en esta Secretaria el oficio de referencia para que realicen los trámites conducentes ante la dependencia respectiva para el informe respectivo.---

**CUARTO.-** Ahora bien, y de la revisión al escrito inicial se advierte, que la Ciudadana MARIA ELENA DIAZ MONTEJO y/o MARIA ELENA DIAZ DE DIAZ, viene a promover juicio sucesorio in testamentario a bienes de su esposo y padre de sus hijas del extinto JULIO CESAR DIAZ DIAZ, cuando en el acta de nacimiento del hoy extinto aparece en las generales de los padres que la denunciante es madre del extinto JULIO CESAR DIAZ DIAZ y el ciudadano RAMON DIAZ DAMIÁN como padre, advirtiéndose igualmente que en el acta de defunción del extinto en el apartado correspondiente al estado civil aparece que éste vivía en unión libre, en consecuencia, se requiere a la denunciante para que haga las aclaraciones señaladas

o proporcione los domicilios para hacerles saber la radicación de la presente sucesión al señor RAMON DIAZ DAMIÁN o en su caso el de la persona que vivía en concubinato con el extinto o si procrearon algún hijo, concediéndosele un término de CINCO DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de su notificación.---

**QUINTO.-** Se reserva de señalar fecha y hora para la junta de herederos, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede.---

**SEXTO.-** Señala la denunciante como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones EN LA COLONIA FOVISSSTE, MANZANA 2 LOTE 6 , 1-A DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, autorizando para tales efectos a la señora MARIA GUADALUPE MEZQUITA CHAN.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**  
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, ante la Primera Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada HILDA OLAN SÁNCHEZ, con quien actúa que certifica y da fe.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.-----

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.**  
**INSTANCIA**  
**LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ.**

No.- 21132

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM****AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se les hace de su conocimiento que el (la), BELISARIO DE LOS SANTOS TORRES, promovió ante esta Juzgado Civil de Primera instancia, relativo al juicio PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 00655/2005, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diez de abril del año dos mil seis y treinta de noviembre del año dos mil cinco, que copiados a la letra dicen:

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. -----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda: -----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano BELISARIO DE LOS SANTOS TORRES con su escrito que se provee y anexo que acompaña descritos en la razón secretarial, con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que tiene respecto de un predio RÚSTICO ubicado en la carretera principal de la Ranchería San José Pajonal de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, justamente detrás de la Iglesia Presbiteriana de México; constante de una superficie actual de ~~40-05-~~ 04-63-02.30 HECTAREAS las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 42.30 metros, con CARRETERA Y EN LINEA QUEBRADA 58.55 metros con IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO; AL SUR, en 80.15 metros, con JOSE NIEVES MARTINEZ ISIDRO; AL ESTE, en 578.81 metros, en línea quebrada con MARGARITO LOPEZ JIMÉNEZ Y AL OESTE, en 566.15 metros, en línea quebrada con JUAN ISIDRO CEFERINO Y ROSALINO DE LOS SANTOS DE LA CRUZ.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en

coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio señores MARGARITO LOPEZ JIMÉNEZ JOSE NIEVES MARTINEZ ISIDRO, JUAN ISIDRO CEFERINO Y ROSALINO DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, el primero tiene su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería San Isidro como a 50 metros de la iglesia Católica a un costado de la escuela Primaria, el segundo tiene su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería San Isidro por la Iglesia San Juanita; el tercero tiene su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería San José Pajonal; el cuarto tiene su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería San José Pajonal a un costado del predio, asimismo se ordena notificar al REPRESENTANTE DE LA IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO de aquella Ranchería y DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL con domicilio ampliamente conocido en el Palacio Municipal de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

**TERCERO.-** Toda vez que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las

labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rustico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.----

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SÉPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Agrario ubicado en la calle

Tuxtepec número 34-A frente al Juzgado Penal de este municipio y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes y se les entregue todo tipo de documentos a los Abogados JOEL DE LA CRUZ LOPEZ, SAUL DE LA CRUZ ARELLANO Y ROBERTO CARLOS RAMON ULIN, designando al primero de los nombrados como ABOGADO PATRONO de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, reconociéndosele tal personalidad por tener inscrita su cédula en el libro que se lleva en este juzgado.---

OCTAVO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.----

NOVENO.- Téngase al promovente designando para firmar a su ruego al C. DOMINGO ALEJANDRO LUCIANO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Exp. 00655/2005.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS  
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No.- 21216

**INFORMACIÓN AD- PERPETUAM**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA  
CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 260/2006, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por ADOLFINA CÓRDOVA CORDOVA, con fecha diez de marzo del año dos mil seis, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

1/o.- Se tiene por presentada la ciudadana ADOLFINA CORDOVA CORDOVA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistente en: Copia fotostática de credencial para votar a nombre de MONTEJO ALMEIDA JJEEMMY GABRIELA; original de plano de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Sur Cuarta Sección, perteneciente a este Municipio, original de contrato privado de compraventa celebrado entre SANTIAGO GALLEGOS CORDOVA y ADOLFINA CORDOVA CORDOVA, en fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, original de certificado, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como una copia del presente escrito, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico ubicado en la ranchería Sur Cuarta Sección, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 4-73-23.35 Has., (CUATRO HÉCTAREAS, SETENTA Y TRES AREAS, VEINTITRÉS PUNTO TREINTA Y CINCO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 223.05 metros, con TERESA GALLEGOS CÓRDOVA; AL SUR: dos medidas, 184.42 metros, con MANUEL DIEGO PERALTA y 31.50 metros, con CENTRO RURAL INFANTIL, CLAVE 27, JARDÍN DE NIÑOS SAN MIGUEL, AL ESTE: dos medidas, 51.85 metros, con CENTRO RURAL INFANTIL, CLAVE 27 JARDÍN DE NIÑOS SAN MIGUEL, CENTRO RURAL INFANTIL, CLAVE 27 JARDIN DE NIÑOS SAN MIGUEL y 180.05 metros, con

CAMINO VECINAL, Y AL OESTE. 224.68 metros, con la suscrita ADOLFINA CÓRDOVA CÓRDOVA.-----

2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

3/o.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes TERESA GALLEGOS CÓRDOVA, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Sur Primera Sección, de este municipio de Comalcalco, Tabasco MANUEL DIEGO PERALTA, con domicilio en la Ranchería Sur Primera Sección, perteneciente a este Municipio de comalcalco, Tabasco; y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

4/o.- Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDITOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjese avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este

Juicio, deberá comparecer ante éste Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos MANUEL FERNÁNDEZ PERALTA, ANTONIO LUNA ARIAS y TERESA GALLEGOS CÓRDOVA.-----

5/o.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, tiene su domicilio ubicado en la esquina que forman las calles Venustiano Carranza y Guadalupe Victoria sin número, Colonia Guadalupe de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA EN EL ESTADO, en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; en consecuencia, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atentos exhortos a los ciudadanos Jueces Civiles de Primera Instancia en turno de las Ciudades de H. Cárdenas y Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordenen a quien corresponda se dé la vista ordenada en el punto tercero (3/o).- del auto de inicio que nos ocupa, a los antes mencionados y requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, señalen domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista que se fijará en los tableros de avisos del Juzgado; lo anterior de conformidad con el artículo 136 de la ley antes invocada.-----

6/o.- Por último, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se tiene a la promovente ADOLFINA CÓRDOVA CÓRDOVA, señalando como domicilio para

oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Arista número 431 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos, indistamente al licenciado JOSÉ MANUEL LÓPEZ VELÁZQUEZ, SANTANA JIMÉNEZ DE LA CRUZ LORENZO ALEJANDRO HERNÁNDEZ, así como a la señorita JJEEMMY GABRIELA MONTEJOS ALMEIDA; asimismo, designa como sus ABOGADOS PATRONOS, el primero y tercero de los profesionistas antes citados, en términos de los artículos 84 y 85 del Ordenamiento Legal antes invocado, a quienes se les tiene por reconocida dicha personalidad para que representen a la promovente en el asunto que nos ocupa, en virtud de que en el libro de registro de cédulas que se lleva en este Juzgado, se encuentran inscritas sus cédulas profesionales expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS..-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO.

No.- 21221

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 401/2002, relativo al Juicio especial Hipotecario, promovido por el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FELIX ZENTELLA FALCON Y NELLY TERESA CABAL CRUZ, Con fecha once de noviembre del año dos mil dos y diez de octubre del año dos mil cinco, se dictaron dos acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. ----

Por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de demanda y documentos anexos consistente en un poder en copia certificada, una escritura original, un convenio modificatorio original, un estado de cuenta original, así como dos traslados promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los ciudadanos FÉLIX ZENTELLA FALCON Y NELLY TERESA CABAL CRUZ, quienes tienen su domicilio localizado en la calle Pitajaya numero 15 Fraccionamiento la Choca, Tabasco 2000 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco. DE QUIENES SE LES RECLAMA EL PAGO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- El vencimiento anticipado del contrato y convenio base de la acción por falta de cumplimiento puntual de las obligaciones pactadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula SEXTA

bis y demás relativas del Convenio Modificatorio de fecha 30 de mayo de 1996, y como consecuencia de ello el pago de las siguientes prestaciones.- B).- El pago de la cantidad de: 351,973.98 UDIS (UNIDADES DE INVERSIÓN), o su equivalente en pesos mexicanos que resulta ser al día 24 de junio de 2002, fecha de certificación de adeudo, la cantidad de \$1,100.736.32 (UN MILLON CIEN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N) por concepto de saldo del crédito, derivado del adeudo contenido en el contrato y convenio modificatorio base de la acción. Así como los incisos C), D), E) Y F), los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.----

Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217 y demás relativos del Nuevo Código Civil en vigor, así como los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos establecidos por los artículos 571, 572 y 573 del Nuevo Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos exhibidos córrase traslado a la parte demandada, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y hagan valer las excepciones si tuvieran ante este juzgado, con la advertencia que de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra se presumirán admitidos los hechos expuestos por el actor en su libelo de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 229 del ordenamiento civil antes invocado, asimismo, requiéraseles para que señalen domicilio y autoricen personas para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las-----

subsecuentes aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por lista fijada en los estrados de este Juzgado., mandándose en forma expedir y registrar cédula hipotecaria relativa al inmueble hipotecado, predio urbano.- Identificado como Manzana 1 "C" ubicado en el Desarrollo urbanístico Tabasco 2000, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 68,955.98 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL OESTE, EN (22.00) metros, con Paseo " La Choca"; AL NOROESTE, en cuatro medidas: (50.96), (56.60), (129.31) y (17.64) metros, con Paseo "La Choca"; AL OESTE, en (48.68) metros con calle "Chejé" AL SUROESTE, en (13.41) metros con intercepción de calle "Chejé" y "Pijije" AL SUROESTE en (138.63) metros, con calle "Pijije" AL SUR, en (2.14) metros, con línea curva y calle "Pijije"; AL SUR, en (125.56), con calle "Pijije"; AL ESTE, en líneas quebrada (37.67) y (9.45) metros con calle en proyecto Arroyo del Espejo; AL SUR, en dos medidas (10.24) Y (84.95) metros, con Escuela Primaria Niños Héroe, AL NOROESTE, en (103.65) metros, con Escuela Primaria Niños Héroe, AL SUROESTE, en (13.60), metros, con Escuela Primaria Niños Héroe; AL SURESTE, en líneas quebrada (4 (125.56) metros, con calle "Pijije"; AL ESTE, en líneas quebrada (37.67) Y (9.45) metros, con calle en proyecto del Espejo, AL SUR, en dos medidas (1024) y (84.95) metros, con Escuela Primera "Niños Héroe"; AL NOROESTE, en (103.65) metros, con Escuela Primaria "Niños Héroe" AL SUROESTE, en (13.60) metros, con Escuela "Niños Héroe"; AL SURESTE, en líneas quebrada (44.69), (35.71), (48.81) y (32.69) metros, con calle en proyecto Arroyo del Espejo, AL SUR, en líneas quebrada (51.74) (32.96) Y (24.45) metros, con Arroyo del Espejo; AL NOROESTE, en tres medidas, (6.24) metros, con Arroyo el Espejo, (46.42) y (68.91) metros con calle 9, AL SURESTE, en líneas quebrada (25.41), (29.88), (8.82) y (17.80) metros, con calle 9, AL NORESTE, en (114.78) metros, con propiedad particular; y, AL NOROESTE en (131.00) metros con área de donación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número (1.252), del

libro general de entradas, a folios del (5,296), AL (5,311) del libro de duplicados volumen (116), predio número (74,926), folio (226) del libro mayor volumen (290). Ordenándose que a partir de la fecha en que se entregue a la parte demandada la cédula hipotecaria, quede la finca y sus frutos bajo su depósito judicial y de no aceptar, se haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia por parte del actor o al depositario que éste nombre, el cual actuará conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 575 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, y en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada éstos dentro del término de CINCO DIAS, al traslado manifestarán si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que la aceptan si no manifiesten nada al respecto. Si no lo aceptan, el actor podrá pedir que se le entregue la tendencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad. En la misma diligencia emplazará a la parte demandada. Procediéndose en su oportunidad a elaborar el avalúo de la finca hipotecada conforme a las formalidades de Ley. Y en el caso de la Cédula Hipotecaria, ésta contendrá una relación sucinta y del título en que se funde y concluirá con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a juicio hipotecario, por lo que expídasele la misma por duplicado para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

En caso de que la parte demandada oponga excepciones dentro del plazo fijado, se seguirá el Juicio con sujeción del procedimiento ordinario. Asimismo, con apoyo en el numeral 137 del Nuevo Código Procesal Civil en vigor, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán por los estrados de este Juzgado.-----

Señala la parte actora como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la Prolongación de la Calle I. Zaragoza Número 1105-A altos despacho 10 de la Colonia Nueva Villahermosa, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE ANGEL JAIK ZHAER, FEDERICO RODRÍGUEZ ARELLANO, CARLOS EDUARDO HARES PAMANES,

HECTOR ARAGON LOPEZ, IDELFONSO JAVIER DIAZ CORRALES, WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, EYRA DE JESÚS PEREYRA HERNÁNDEZ Y JAVIER SIBAJA MAGAÑA, indistintamente.----

Como lo peticona el promovente, hágasele devolución del documento público, mediante el cual acredita su personalidad en el presente juicio, previo cotejo y certificación de la copia simple que para tales efectos exhibe.-----

Por último, dígamele al promovente que en cuanto a las pruebas que ofrece, se reservan las mismas para ser acordadas, en su momento procesal oportuno para ello.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro por y ante la Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 11 de noviembre del año 2002. Se registró en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número 401/2002.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ en su escrito de cuenta y toda vez que no se ha podido localizar domicilio alguno de los demandados, no obstante de que para ese fin se solicitaron informes a diversas dependencias e instituciones sin obtener resultado alguno como se puede advertir de los oficios expedidos por, Comisión Federal de Electricidad (CFE), Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), Institución Electoral de Participación Ciudadana (IEPC) y del H. Ayuntamiento del Centro; en consecuencia, ante dicha imposibilidad y con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar a juicio a los demandados FELIX ZENTELLA FALCON Y NELLY TERESA CABAL CRUZ, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha once de noviembre del dos mil dos, por medio de edictos en el que deberán

insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código adjetivo civil vigente.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS A LOS DEMANDADOS Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD., POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No.- 21217

**JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. FELIX ECHEVERRIA ZAPATA  
A DONDE SE ENCUENTRE  
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número 264/2005, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por la C. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GONGORA, en contra de los CC. JUAN JUAREZ ARIAS y URIEL VELAZQUEZ DE LA CRUZ, con fecha tres de mayo del año dos mil seis, se dictó el acuerdo en el que se ordena notificarles, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentran, mediante **EDICTOS** que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, **cuya publicación deberá de ser en letra de tamaño legible**, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en el juicio agrario número 264/2005, **para dar contestación a la demanda, en la que se reclama se le respete la posesión que en forma quieta y pacíficamente viene ostentando desde hace más de siete años, sobre la parcela número 66 constante de 0-23-01.11 hectáreas, ubicada en el ejido "BENITO JUAREZ", Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que oponga sus excepciones, defensas y ofrezca las pruebas a su favor, a más tardar en la fecha de la audiencia, con apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora. Así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de de los mismos, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a su disposición las copias de traslado.** -----

**A T E N T A M E N T E  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29**

**LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ**

No.- 21215

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMER INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 70/2002, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, APODERADOS LEGALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCA SERFIN S.A, EN CONTRA DE LORENZO NAHUN LAGUNES HERNANDEZ Y ANA RIVERA FLORES DE LAGUNES, CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-- JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda.-----

Primero.- Como lo solicita el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, apoderado legal de la parte actora, y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos y aclaraciones a los mismos, exhibidos por los Ingenieros Rafael Guerra Martínez, perito de la parte actora y Raymundo Solano García, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a fojas trescientos treinta y uno vuelta, cuatrocientos siete frente de autos y cómputo que antecede a este proveído, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales, y toda vez que éstos resultan coincidentes, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410,1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:-----  
Predio rústico denominado el Triunfo, ubicado en la Rivera el Azufre, Segunda sección del Municipio de

Pichucalco, Chiapas constante de una superficie de 51-13-05 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE. con Finca Santa Ana y Reyes Gil, AL SUR: con Antonio Ascencio Garrido y Ángel Álvarez, AL ESTE: con Eulogio Gil y Jesús García y al Oeste. con Hermanos Cruz Juárez y Antonio Ascencio Garrido, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, con fecha nueve de Noviembre de mil novecientos noventa, en el libro primero original de la sección primera bajo el número 236, boleta de pago de registro público número 0010, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$307, 000.00 (Trescientos Siete Mil Pesos 00/100 M.N.).-----

Predio Rústico denominado Rancho Nuevo, ubicado en la Ranchería el Blanquillo, del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 20-00-00 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancia siguientes. AL NORTE: 172.20 metros, 209.20 metros, 175.00 metros y 163.80 metros, con propiedad de Josefa López Gómez; AL SUR: 208.40 metros, 251.36 metros, 154.30 metros y 105.94 metros, con el ejido Nuevo Nicapa; AL ESTE: 280.00 metros, con el ejido nuevo Nicapa y al OESTE: 280.00 Metros, con Terrenos Nacionales, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, con fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 59, del libro primero original, de la sección primera, boleta de pago de registro público número 0026 al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$120,000.00 (Ciento Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) siendo postura legal para el remate de dichos inmuebles, las cantidades que cubran cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

Tercero.- Con fundamento en el artículo 141 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta

que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior e Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-

**Cuarto.-** Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable y fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez hora con treinta minutos del día veintinueve de Junio de dos mil seis.-----

**Quinto.-** Toda vez que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto al Juez Civil de Pichucalco, Chiapas, para que en auxilio y colaboración con las ----

labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia de Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quién certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

**LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 21203

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00608/2004**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE MUEBLERÍA COMERCIAL PASOS S.A DE C.V., EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN BAUTISTA BOLAINA CON FECHA DIECISÉIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.—

Vistos, lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase al ejecutante licenciado DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ, con su segundo escrito de cuenta, dando contestación a la vista ordenada en el auto de fecha veintisiete de abril del presente año, manifestando que está conforme con el dictamen del perito en rebeldía de la parte demandada; por tanto y toda vez que la parte demandada no manifestó, respecto a la vista que se ordenó en el punto segundo del auto en cita, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable se le liene por perdido el derecho para hacerlo valer.----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el ejecutante licenciado DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentran agregados los avalúos emitidos tanto del perito de la parte actora, como del perito en rebeldía de la parte demandada, los cuales no fueron objetados por las partes de este juicio, se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de

aplicación supletoria al de comercio, que al efecto se transcribe: Si el objeto del dictamen pericial fuere la práctica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley, sean otras las bases para el avalúo. Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.---

**TERCERO.-** Tomando en cuenta que los dictámenes emitidos tanto por el perito de la parte actora ingeniero OSWALDO RAMÍREZ BROCA, como el perito en rebeldía de la parte demandada, cumplen con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, a criterio de este juzgado, toda vez que hacen una descripción detallada del inmueble, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado, haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustenta y que coinciden entre sí mismos que se aprueban para todos los efectos legales la que hubiere lugar.---

**CUARTO.-** Como lo solicita el referido ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 469, 472, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base la cantidad que arrojan los avalúos emitidos por los peritos de las partes, el cual se hace consistir en:---

**PREDIO URBANO:** ubicado en la calle número seis, casa cuarenta y nueve, del poblado C-32 del Plan Chontalpa de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 1, 231.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 20.36 metros con la calle seis; al Sur: 21.30 metros con solar veintidós; al Este: 59.29 metros, con solar ocho y al Oeste: 59.28 metros con solar 6; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el comercio de Cárdenas, Tabasco, quedando afectado el predio número 26609, a folio 81, del libro mayor volumen 103, a nombre de MARIA DEL CARMEN BAUTISTA BOLAINA, al cual se le fijó un valor comercial de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

**QUINTO.-** Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la -

diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LAS NUEVE HORAS, DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida Juárez número 126 Altos de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**  
Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada LUCRECIA GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---CONSTE.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No.- 21213

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 102/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **ALFREDO MAYO ASCENCIO**, CON FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

**PRIMERO:**-Téngase por presentado al ciudadano **ALFREDO MAYO ASCENCIO**, apoderado General limitado del ciudadano **MIGUEL CRUZ SÁNCHEZ**, con su escrito de solicitud inicial y documentos anexos antes referidos, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el despacho marcado con el número 102 alto 2 de la Calle Alvaro Calle Obregón de la Colonia, Nueva Villahermosa, autorizando personas para tales efectos a los ciudadanos Licenciados, **RICARDO RUIZ TORRES Y/O MAYRA SEGUNDINA MENDOZA CHAVEZ Y/O YOLANDA ALCANTARA MORALES**, Así como al estudiante de derecho **JESÚS ANTONIO MENA CUNDAFE** autorización que se le tiene por hecha para los fines legales a que haya lugar, promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión y pleno dominio respecto del predio rústico ubicado en la calle o camino vecinal del poblado pueblo nuevo de las raíces del Municipio del centro esta ciudad, constante de una superficie de 250.56 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes. Al NORTE: 13 metros Lineales con Camino Vecinal; Al SUR 14.00 metros lineales con el Señor **BRICIO DE LA CRUZ**; Al ESTE 18.00 METROS O 18.50 metros lineales con **CARLOS PEREZ RODRÍGUEZ**. -----

**SEGUNDO:**-Consecuentemente y con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. -----

**TERCERO:**- En consecuencia de lo anterior notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a la Directora del Registro Público de la

PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta localidad, así como a los colindantes actuales a los que se refiere el promovente en su escrito y en sus domicilios respectivos, para que dentro del término de tres días Hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fájense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos **MARTÍN SALOME SANTIAGO, JOSÉ DEL CARMEN MORALES BEJARANO Y GUADALUPE DE LA CRUZ MARTÍNEZ DE NOTORIO**. -----

**CUARTO:**- Por otro lado con apoyo en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco se ordena girar atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba dicho oficio, informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose de transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, así como copias certificadas del escrito inicial y documentos anexos, apercibido que en caso de no hacerlo, se le aplicará una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en una multa de veinte días de salario mínimo vigente en la entidad, la cual se duplicará en caso de reincidencia. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLÁSE.----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **OSCAR PEREZ ALONSO**, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO **JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO**, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL**  
**LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 21214

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el C. ESTEBAN RAMON RAMÍREZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 408/2005, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha ocho de julio del presente año, mismo que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ESTEBAN RAMON RAMÍREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en un plano en copia simple, dos recibo de impuesto predial, una notificación catastral original, una manifestación catastral al carbón con sello original, una certificación expedida por el Licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, registrador público de la propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia expedida por el Licenciado JOSE DEL CARMEN CERINO PEREZ, Jefe del Departamento de Catastro Municipal, una constancia de posesión original, expedida por JOSE LUIS SÁNCHEZ MORALES Jefe de sector deportiva de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Manuel Pérez Ney de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 20.0 M2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 5.00 m2, con escuela secundaria José María Morelos y Pavón; AL SUR, 5.00 m2 con arroyo natural; AL ESTE, 4.00 m2 con MANUEL PEREZ NEY Y AL OESTE, 4.00 m2 con ZONA FEDERAL.— SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318,

del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud, en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga. Así mismo se ordena notificar a los colindantes del predio señores JOSE LUIS SACHEZ, Jefe de Sector deportiva de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la colonia Nacaxuxuca sector deportiva calle tres sin número de este municipio de Nacajuca, Tabasco, ESCUELA SECUNDARIA JOSE MARIA MORELOS a través de su directora la ciudadana YARA CAMPOS MADRIGAL, con domicilio precisamente en la calle Antonio Ruiz sin número de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de ese juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse los avisos en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Agente del Ministerio Público Investigador, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director de dicha corporación, Mercado Público, y en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la testimonial e Inspección Judicial y las pruebas que ofrece el promovente se reservan de proveer al respecto hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para hacerlo.----

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para efecto de oír y recibir citas y notificaciones el despacho agrario ubicado en la calle Tuxtepec número 34-A altos frente al juzgado penal de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba a los Licenciados JOEL DE LA CRUZ LOPEZ, JORGE DE LA CRUZ LUCIANO, ROBERTO CARLOS RAMON ULIN, designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados a quien se le reconoce tal personalidad por tener inscrita su cédula en el libro que se lleva en este juzgado.-----

NOVENO.- Apareciendo de la revisión del escrito inicial de demanda que el predio URBANO CON CONSTRUCCIÓN, motivo de las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por ESTABAN RAMON RAMÍREZ, por la parte SUR, en 5.00 m2 colinda CON ARROYO NATURAL, en consecuencia de lo anterior gírese atento oficio a la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en la avenida 27 de febrero número 1537, esquina calle uno, colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que a la menor brevedad posible informe a este juzgado si el predio antes citado pertenece o no a los bienes de dominio público de la nación.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----  
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA MESA CIVIL LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

EXP. NUM. 408/2005.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

EXP. NUM: 408/2005.

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA  
ARMENGOL.

No. 21202

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 75/2004**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MAURICIO PULIDO SÁNCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DEL CIUDADANO ROMAN DE LA CRUZ OLAN, QUIEN TAMBIÉN SE HACE LLAMAR ROMAN DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO Y CUATRO DE MAYO DE DOS MIL SEIS, SE DICTARÓN DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN: ----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS. -----

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda.

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado JOEL TARACENA SANTOS, Mandatario Judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, por exhibiendo el certificado de libertad de gravamen expedido por la licenciada BEATRIZ PLATA VÁZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mismo que se agrega al presente para que surta sus efectos legales correspondientes, y como lo solicita, se aprueba como base para la subasta en primera almoneda el dictamen emitido por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCÍA, Perito Valuador en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

**SEGUNDO.-** De igual forma, y como lo solicita el promovente en su mismo escrito de cuenta, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, y 1412, y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: -----

SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO EL LOTE 11 DE LA MANZANA 14 ZONA 1 DEL POBLADO SUPTENIENTE GARCÍA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA -----

SUPERFICIE DE 1049.92 M2 EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL DOCUMENTO PÚBLICO 4842 DE FECHA CUATRO DE MAYO DE 1998, A FOLIO DEL 21,522 AL 21,523 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 122 EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORESTE 58.82 M2, CON SOLAR 10 AL SURESTE 23.46M CON PARCELA 93, AL SUROESTE 25.43M, CON SOLAR 15,50.23M CON LÍNEA QUEBRADA CON SOLAR 13; Y AL NOROESTE 9.91 METROS CON CALLEJÓN SIN NOMBRE, POR EL SIGUIENTE DOCUMENTO SE AFECTÓ EL PREDIO NÚMERO 135,528 FOLIO 78 DEL VOLUMEN 543, predio que le fue asignado el valor comercial de \$233,081.57 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.), es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente a la unidad deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el periódico Oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad; en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá Verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL SEIS. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINERSTAR RODRÍGUEZ FÉLIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En cuatro de mayo de dos mil seis, la primera secretaria Judicial da cuenta al

Ciudadano Juez, con un escrito presentado por el Licenciado JOEL TARACENA SANTOS, recibido el día trese del presente mes y año. -----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL SEIS. -----

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda. -----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOEL TARACENA SANTOS, mandatario Judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señala nuevamente las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA, en términos del acuerdo de fecha veintidós de febrero del presente año, por ello, expídasele los avisos y edictos correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX.

No. 21212

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**  
**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
 PRESENTE.

En el expediente número 392/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Cuauhtémoc Chávez Vélez y Salvador Carmona-Céspedes, Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada "TRES CORPORATIVO, S.A. DE C.V.", en contra de los ciudadanos Manuel Antonio Rodríguez Pérez (deudor) y Manuela Esperia Alejandro Angulo (aval), el veintiocho de abril de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra se lee:

**REMATE EN TERCERA ALMONEDA JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.**

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

**PRIMERO.-** Presente el licenciado CUAUHTEMOC CHAVEZ VELEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de mérito, como lo solicita y de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio actual, 475 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

**PREDIO URBANO.-** Ubicado en la calle sin nombre y Boulevard Quintín Arauz, del municipio de Paraiso, Tabasco.---

Constante de una superficie de 1125.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 145.34 metros cuadrados con Guadalupe Jiménez y Planta Fermentadora de Cacao; AL SUR.- 37.90, 35.38 y 66.00 metros cuadrados con calle sin nombre; AL ESTE.- 21.50 metros cuadrados, con solar 11 y AL OESTE 14.00 metros con Boulevard; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el doce de diciembre de dos mil dos, a folios del 4313 a 4315, del libro de duplicados, volumen 48, afectándose el predio 17644, folio 175 del libro mayor volumen 68, a nombre de MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ PEREZ.-----

Asignándose a dicho predio un valor comercial de \$562,500.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) que fue el valor asignado para la segunda almoneda, con la rebaja del 10% sobre dicho valor como base para el remate, es decir la cantidad de \$506,250.00 (QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes, de esta última cantidad, que es la que servirá de base para el remate para esta tercera almoneda.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el numeral 1410, 1411 del Código de Comercio actual, a fin de convocar

postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre y más concurridos de esta Ciudad; en el entendido, que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, deberán los licitadores depositar, previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**TERCERO.-** Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, así como del numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a aquel, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil, competente de la ciudad de Paraiso, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se le fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.---

En este caso se amplía el plazo para la publicación de los edictos por DOS DIAS MAS, en razón de la distancia de la ubicación del inmueble sujeto a ejecución.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera instancia del Distrito Judicial del Centro ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No. 21208

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 153/2006, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de Dominio, promovido por la Ciudadana MARBELLA CASTILLO AVALOS, Apoderada General de los Ciudadanos CRISTOBAL DANIEL Y DULCE MARGARITA DE APELLIDOS MAGAÑA CASTILLO, con fechas veintinueve de marzo y siete de abril del año dos mil seis, se dictaron dos autos que a la letra dicen:—  
**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.—**

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana MARBELLA CASTILLO AVALOS apoderada general de los ciudadanos CRISTÓBAL DANIEL Y DULCE MARGARITA de apellidos MAGAÑA CASTILLO, personalidad que acredita con su escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en: una cédula de notificación original, un poder original, dos credenciales de elector en copias certificadas, una escritura en copia certificada, un plano original, un contrato de compraventa original, un memorando en copia simple, un oficio original, un certificado de libertad de gravamen original y dos recibos de ingreso originales, promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO**, a fin de acreditar el derecho de posesión que tiene sobre el Predio Urbano segregado del lote veinte, manzana siete, zona número uno, Colonia José María Pino Suárez (tierra colorada) de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con una superficie de 60.50 sesenta metros con cincuenta centímetros cuadrados, que mide y colinda: **AL NORTE** en 13.80 metros con demasía de la donante; **AL SUR** en 5.557 metros, con calle ASUNCIÓN CASTELLANOS; 6.927 metros, 3.44 metros, 0.35 metros y 2.43 metros, con JOSE ITURBIDE MARCIN LOPEZ; **AL ESTE** en 1.40 metros con lote diecinueve, y 11.63 metros con JOSE ITURBIDE MARCIN LOPEZ; y **AL OESTE** en 14.35 metros con Lote veintiuno; Y UNA DEMASÍA colindante a dicha fracción de predio, constante de una superficie de 72.64 sesenta y dos metros con sesenta y cuatro centímetros, que mide y colinda: **AL NORTE** en 10.80 metros, con Lote Treinta y Seis; **AL SUR** en 13.80 metros con propiedad de la donante; **AL ESTE** en 3.60 metros con Lote Diecinueve; y **AL OESTE** en 9.05 metros con Lote Veintiuno. De esta manera se hace la identificación del predio motivo de esta demanda, y para todos los efectos legales a que haya lugar, cuyas medidas y ubicación del mismo lo justifican con los documentos que acompañan.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como

los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.—**  
**TERCERO.-** Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.—

**CUARTO.-** Asimismo, requiérase a la promovente MARBELLA CASTILLO AVALOS para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al que se le notifique el presente proveído, proporcione los nombres y domicilio de los colindantes.—  
**QUINTO.-** Por último y en cuanto a la prueba testimonial que ofrece, dígaselo que ésta se reserva para ser proveída en su momento procesal oportuno.—

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—**  
**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.—**

Seguidamente se publicó el auto que antecede en la lista de acuerdos de fecha 29 de marzo del año 2006. Y se registró en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 153/2006. Conste.—

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.—**

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Toda vez que de la revisión de los autos, advierte en que el auto de inicio de fecha veintinueve de marzo del año que transcurre, se omilió acordar el domicilio de la promovente, en virtud de lo anterior de acuerdo de la siguiente manera: Se tiene a la ciudadana **MARBELLA CASTILLO AVALOS** con su escrito de demanda señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Número 2036, local 3 de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban documentos, así como para revisar el expediente cuantas veces sea necesario a los licenciados **LUIS DEL CARMEN MARTÍN LEON Y YASMIN PEREZ SALVADOR**, asimismo nombra como abogado patrono al Licenciado **LUIS DEL CARMEN MARTÍN LEON**, por lo tanto se le previene a dicho profesionista que deberá exhibir su cédula profesional oportunamente, haciéndole saber que de no cumplir con éste requisito no se le reconocerá tal carácter, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

**SEGUNDO.-** Por presentada a la ciudadana **MARBELLA CASTILLO AVALOS** con su escrito de cuenta, mediante el cual hace la aclaración que el predio del cual pretende **LA INFORMACIÓN DE DOMINIO** es únicamente de la que aparece como **DEMASIA**, consistente en un **PREDIO URBANO** que colinda a la propiedad adquirida por contrato de donación de sus poderdantes, la **CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 72.64 SESENTA Y DOS METROS CON SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, QUE MIDE Y COLINDA ACTUALMENTE; AL NORTE EN 10.80 METROS CON EL SEÑOR JOSE MURADO CON (LOTE 36) M, ES UNA BODEGA DE LA TIENDA GUADALUPANA; AL SUR EN 13.80 METROS CON PROPIEDAD DE SUS PODERDANTES Y AL FRENTE DE LOS SEÑORES GILBERTO CASTILLO AVALOS Y JOSE ITURBIDE MARCIN SÁNCHEZ (LOTE 20); AL ESTE EN 3.60 METROS CON LA SEÑORA NATIVIDAD LANDERO SÁNCHEZ; CON (LOTE 19); Y AL OESTE EN 9.05 METROS CON EL SEÑOR ANTONIO MAGAÑA LANDERO (LOTE 21)** aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes, y para mayor eficacia anexa copia simple del plano que corresponde al predio en cuestión, mismo que se agrega en autos para tales efectos.----

**TERCERO.-** Asimismo, téngase a la promovente por dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento ordenado en el punto cuarto del auto de fecha

veintinueve de marzo del año que transcurre, y señala como domicilio de los colindantes; con el señor **JOSE MURADO** (lote 36) quien tiene su domicilio en Calle Maximino Pérez Frías número 32 (es una bodega de la tienda Guadalupana), de la colonia José María Pino Suárez, antes Tierra Colorada, **GILBERTO CASTILLO AVALOS Y JOSE ITURBIDE MARCIN LOPEZ**, con domicilio en la calle Asunción Castellanos número 204, de la Colonia José María Pino Suárez, antes Tierra Colorada. **NATIVIDAD LANDERO SÁNCHEZ**, lote 19 quien tiene su domicilio en Calle Asunción Castellanos número 115, de la Colonia José María Pino Suárez, antes Tierra Colorada, y **ANTONIO MAGAÑA LANDERO**, lote 21 con domicilio en la calle Maximino Pérez Frías número 210, de la Colonia José María Pino Suárez, antes Tierra Colorada. En virtud de lo anterior tórnese el expediente al actuario judicial adscrito a este juzgado para efectos de que notifique a los colindantes el auto de inicio, así como el presente proveído, para que dentro del término de **TRES DIAS** contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**

**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 21190

**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ** Teléfonos 352-16-94, 352-16-95  
TITULAR Fax: 3-52-16-96  
PLUTARCO ELIAS CALLES 515 not27@tnet.net.mx  
COL. GARCIA.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 20 de mayo del 2006.

**"AVISO NOTARIAL"**

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:** Que por Escritura Pública Número 23,369 VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE del Volumen CCCLIX TRICENTESIMO QUINCUGESIMO NOVENO, otorgada Ante Mí el veinte de mayo del año dos mil seis, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora DELIA GONZALEZ VIUDA DE MAZA, también conocida como DELIA GONZALEZ DE MAZA y DELIA GONZALEZ QUIJANO. Los Herederos instituidos los señores JORGE DAVID MAZA GONZALEZ y DELIA ALEJANDRA MAZA GONZALEZ, **ACEPTARON LA HERENCIA** instituida a su favor y el cargo de **ALBACEA** y **EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fue conferido por la Testadora a la señora **DELIA ALEJANDRA MAZA GONZALEZ**, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.

  
LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ  
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE



No. 21191

## **NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ** Teléfonos 352-16-94, 352-16-95  
**TITULAR** Fax: 3-52-16-96  
 PLUTARCO ELIAS CALLES 515 not27@tnet.net.mx  
 COL. GARCÍA.  
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 05 de mayo del 2006.

### "AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **23269 VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE** del Volumen **CCCLIX TRICENTESIMO QUINCUGESIMO NOVENO**, otorgada Ante Mí el cinco de mayo del año dos mil seis, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **BISMARCK SANCHEZ ULIN**. Los Herederos instituidos los señores **BRAULIA ZURITA RIVERA**, **BISMARCK SANCHEZ ZURITA**, **ANIBAL SANCHEZ ZURITA** y **DANIEL SANCHEZ ZURITA**, **ACEPTARON LA HERENCIA** instituida a su favor y el cargo de **ALBACEA** y **EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fue conferido por el Testador a la señora **BRAULIA ZURITA RIVERA**, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.

  
**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE**



## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21226	PRESUP. MPAL. DE EGRESOS POA 2006 1ER TRIMESTRE. CUNDUACÁN, TAB .....	1
No.- 21227	PRESUP. MPAL. DE EGRESOS POA 2006 1ER TRIMESTRE. E. ZAPATA, TAB .....	6
No.- 21245	AVISO DE DESLINDE. PREDIO "LA TARA", MPIO. BALANCÁN, TAB. ....	9
No.- 21235	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 601/01 .....	10
No.- 21233	PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORD. DE ACCIONISTAS DE ACUERDO DE FUSIÓN DE SOCIEDADES.....	11
No.- 21231	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 235/2006.....	27
No.- 21230	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 262/2006.....	29
No.- 21232	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 124/2006.....	31
No.- 21234	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 002/1998.....	32
No.- 21229	JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN EXP. 260/2006.....	33
No.- 21222	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 236/2004.....	35
No.- 21207	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00769/2005.....	37
No.- 21223	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 215/2005.....	39
No.- 21132	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00655/2005.....	41
No.- 21216	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 260/2006.....	43
No.- 21221	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 401/2002.....	45
No.- 21217	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 264/2005.....	48
No.- 21215	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 70/2002.....	49
No.- 21203	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00608/2004.....	51
No.- 21213	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 102/2006.....	53
No.- 21214	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 408/2005.....	54
No.- 21202	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 75/2004.....	56
No.- 21212	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 392/2004.....	58
No.- 21208	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 153/2006.....	59
No.- 21190	AVISO NOTARIAL C. Delia González Viuda de Maza.....	61
No.- 21191	AVISO NOTARIAL C. Bismark Sánchez Ulín.....	62
	INDICE.....	63
	ESCUDO.....	64



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.